

Num 2



MEMORIAL PARA EL ILVSTRISSIMO SEÑOR DON IVAN Hurtado de Médoça, Patron de la Serafica y Euágelica Orden de nuestro Padre san Francisco, y Marques de Cañete, &c.

Con un discurso satisfatorio, por el qual se prueua, que la Regular Obseruancia de los frayles Menores de san Francisco, es su legitima y verdadera Religión, porque los Religiosos della guardan la Regla sin dispensacion alguna, segun, y como lo dispuso, y mandò el Serafico padre, y la santa Sede Apostolica la tiene declarada.

Por fray Iuan de Solana, Religioso de la dicha Orden, y el menor hijo de la santa Prouincia de Castilla.

Censuras que han dado deste discurso.

ESTE Discurso me parece muy docto. y ajustado con la doctrina Euangelica. y Serafica familia, y que las separaciones de vna mesma cabeça son perjudiciales aun a los mismos que las pretenden, por muchas razones que en semejante discurso imprimi, y de que tengo mucha y larga noticia, como persona que siendo consultado, y tomado el pulso a los daños que resultan destas desmembraciones, y si su Santidad concede otta cosa, es por sinietras informaciones, que siendo en la verdad informado reformara sus decretos, como promete hazer en sus Cõstituciones Canonicas, como se deue esperar; para lo qual importara fundarse en derecho esta question, porque los juezes que son los Ilustrissimos señores Cardenales de la Congregacion, a los quales pertenece, y se comete estos negocios, son jurisperitos, y dexanse llevar mas de las leyes Canonicas, que de otros fundamentos. Digo mas, que ni todos los que guardan vna regla, son frayles de vn mismo cuerpo, assi como nosotros los Religiosos Mercenarios la regla de mi padre san Agustín, y con todo esso no somos hijos de san Agustín, ni por el constituydos, y sic de ceteris, por lo qual muchos que se separan de vna cabeça con diferentes modelos, no los tengo por hijos de la dicha cabeça de que se han separado, puesto que guarden la Regla General. No digo mas, pues solo se me cometio ver este discurso, que en todo, y por todo aprueuo, como doctissimo, y que me ha consolado y alegrado mucho su censura. En Madrid a onze de Mayo de mil y leyscientos y veynte y dos.

El Doctõr fr. Serafin de Freytas Catedratico de visperas de Canones de la Vniuersidad de Valladolid.

R. 19580 (4)

A

Este

Este Discurso satisfactorio, que el padre fray Iuan de Solana, Religioso de la sagrada Religion del Serafico padre san Francisco escriuio, en que se prouea como los frayles Menores de la Regular Observancia, guardan la Regla de su santo padre, declarada por la Sede Apostolica, sin dispensacion, ni relaxacion, me parece pio, graue, y docto, y en el se muestra el Autor muy hijo de su santo padre, y muy zeloso del bien, y honra de la Religion su madre, y de la union, y caridad con que los della han de estar unidos y tranados, y responde muy bien a las objeciones que acerca desto se les podran poner, y por ser verdad, lo firmamos, en este Colegio Imperial de la Compania de Iesus de la villa de Madrid a 16. de Mayo de 1622.

Manuel Suarez.

Gabriel de Braytes.

HE visto con cuydado el discurso del padre fray Iuan de Solana, que aqui se refiere. Es docto, y pio, en el muestra bien el Autor su buen zelo de la conseruacion, y aumento de la sagrada Religion, y en el se da noticia de cosas muy importantes, que en ella han sucedido en todos tiempos, dignas de gran recomendacion, y muy conuenientes a la resolucion del caso que aqui se trata, asi me parece, en Madrid 19. de Mayo de 1622.

Licenciado Alonso de Carranca.

HE visto este discurso del padre fray Iuan de Solana, que contiene cinco articulos, en defensa de la regular Observancia de los verdaderos frayles Menores de nuestro gran padre san Francisco. El qual me ha parecido estar muy bien fundado, y ser muy a proposito para el fin con que se ha escrito, y muy digno de que salga a luz, para gloria de Dios, y edificacion del pueblo Christiano, y ha sido un trabaxo muy lucido, y de importancia. Pidiose me parecer en esto. Y assi le he dado, y firmo con mucho gusto, en san Francisco de Madrid a 20. de Mayo de 1622.

Fr. Andres Camacho Lector jubilado, y Prouincial
de la Prouincia de los Angeles.

HE visto este tratado, y me parece pio, y bien trabaxado, con erudicion historial, y digno de que se lea, para saber muchas cosas, que por ignorancia dellas, muchos han ignorado la verdad del caso que en el se dize, saluo me liori iudicio, y por tal lo firmo, en san. Francisco de Madrid, a 8. de Iulio de 1622.

Fray Baltasar Fernandez
Lector de Teologia.

MEMORIAL DE FRAY IVAN DE Solana, Religioso de san Francisco, para el Ilustrissimo señor don Iuan Hurtado de Mendoza, Marques de Cañete, y patron de la dicha Orden, &c.



A Religion, y Orden pauperrima y Euangelica de aquel gran Pa-
triarca de los pobres Francisco, quien V.S. es tan deuoto, y su
patron, y quien haze tantas, y grandes mercedes, assi en el
gasto de los Capítulos Generales que celebra en Roma, como
en las Congregaciones generales, o capítulos intermedios en
nuestra España, con tanta abundancia, y mano tan generosa. Es-
ta pues, señor, fue dada con particular prouidencia, como lo di-
ze Nicolao III. en su decretal, *exit qui seminat*, del padre celestial de la luz, para que
a su Iglesia sagrada siruiesse de luz y resplandor, assi en los misterios de la fe, co-
mo con predicacion, y enseñamiento a la vida Christiana con exemplo della, y san-
tas costumbres: y finalmente fue esta sagrada Religion escogida para que como
vela encendida en la casa de Dios, y no escondida, sino puesta donde alumbrasse,
siruiesse de luz, ayudada del cielo, para edificacion de las animas, y glorificacion
del Padre Eterno. Y para cumplir con esto, cumpliendo los Religiosos desta Or-
den, con su estrecha profesion (como el glorioso padre nuestro y Doctor Serafi-
co san Buenaventura lo dize en el Prologo de las 27. Questiones o dudas, a las qua-
les este santo responde) es necessario que los Religiosos desta Orden anden reuef-
tidos de quatro muy lucidos atavios, y ornamentos, y esto que no solo siruan para
si, sino para lo vistoso exemplar, y libre de reprehension, rindiendose el Religioso
con toda humildad a Dios, y a sus Prelados, huyendo de las cosas no licitas, me-
nospreciando lo que es de tierra, apeteciendo, y empleando sus voluntades en lo
que es celestial y diuino, exercitando la penitencia, y resplandeciendo con limpie-
za casta, procurando de traer su alma ilena de paz, y enriquecida de caridad, hol-
gando de los bienes agenos, no desmayando ni descayeciendo en los propios tra-
bajos, ni alçandose a mayores con las ventajas desta vida: y finalmente, que el em-
pleo della sea ir ganando para la eterna. Este modo de vida en el frayle Francisco,
es viuir para si, y viuir para sus hermanos, es de merecimiento para si, y de exem-
plo para el proximo, y es viuir el hijo, imitando a su gran Padre san Francisco, el
qual la aprendió en la escuela del cielo, en la qual fue enseñado que su vida auia de
ser, no solo para si, sino junto para el aprouechamiento y edificacion de los proxi-
mos. Esta vida es, con la qual los justos hazen en la santa ciudad, que decendió del
cielo, que no es edificada sobre arena en la tierra, sino en la tierra para el cielo. El
segundo ornamento, dize san Buenaventura, que es la ciencia de la Sagrada Escri-
tura, y leccion de los santos, sin la qual no se puede, como conuiene tener luz, ni
darla a los que con predicacion alumbran. El tercero ornamento, es autoridad pa-
ra predicar, y administrar el Sacramento de la penitencia, donde es grande el fru-
to que se puede hazer en las almas. San Pablo dize, *que somos deudores a los sabios, y a
los que carecen de sabiduria*. El quarto ornamento tan necessario a la Religion Fran-
ciscana, es vna razon satisfactoria, que aclare, y satisfaga a las dudas de aquellos que
en las cosas que tocan a nuestra profesion y regla (por ser tan estrecha, y menos
dellos sabida) les pueden parecer dudosas, y aun a las vezes no tan acertadas, sien-
do verdad que no solo algunas dellas, assi juzgadas pueden ser, y son en la Orden,
y segun

Hæc est apud
Deum & Pa-
trem intinda
& immaculata
Religio, quæ
descendens à
patre luminū,
per eius filium
exemplariter
Apostolis tra-
dita est.

Rom. i. Sapien-
tibus, & infi-
pientibus debi-
tor sum.

y segun la regla licitas, pero aun necessarias, y meritorias, y por inorancia de los que las juzgan les causan admiracion, y lo que peor es, que suelen tomar dellas, por no saber, escandalo. Para cuyo reparo sirve, y es necessaria esta razon satisfactoria, pues auiedo de ser el Religioso menor luz, que alumbre y enseñe, no es razon seamos escandalo recebido al que no sabe, y assi nos es necessario sacar a luz, y dar razon de aquellas cosas que por no ser entendidas, siendo de caridad puedan ser juzgadas por no tales, y saque dellas estoruo que impida la Religiosa edificacion. Assi como el inorante de algun arte, viendo en manos del artifice algunos instrumentos, inora para que sean, o de que arte siruan, o aprouechen: assi el inorante vulgo, y los rudos hijos del se suelen admirar, y a las vezes se espantan, y sin fundamento se escandalizan de algunas cosas que en los varones espirituales, y Religiosos ven, lo qual no sucederia si entendiessen dello la razon. Y de aqui es que los pequenuelos suelen tomar materia de menos exemplo, y los enfermos tropieço de aquello que bien entendido podria ser de edificacion. Del rico, y precioso vaso, quitad lo que os parece que le cubre, y quedara resplandeciente como de fina plata, o oro: quitad al inorante lo aparente, y oscuro, y mostradle lo claro, descubridle la razón, y parecerle ha hermoso, puro, y gracioso lo que por no tal juzgava. San Pedro dize: Estad siempre dispuestos y aparexados los que soys varones espirituales, para dar satisfaciõ de lo que hizieredes. Y desto no nos marauillamos, pues las obras de las manos de Christo nuestro señor tã puras, diuinas, y acẽdradas, muchas vezes han sido a los rudos y de poco saber, de escãdalo y tropieço. *Bienauenturado* (dixo el Señor) *el que en mi no se escandalizare, ni me tomare por tropieço.* Finalmente para que la vela mejor y mas claro alumbre, quitadle el estoruo, y nublosa pauesa, y assi dara mas clara luz. Todo lo sobredicho es de nuestro glorioso padre san Buenaventura en el lugar alegado. Considerando pues yo vna tan acordada y Religiosa razon de tan santo y Serafico Doctor, tan llena de santo y discreto auiso: y por otra parte, mirando con atencion las ocasiones que ha tenido de trabajos, y los que al presente tiene nuestra sagrada Religion con esta pretension que tienen algunos Padres Descalços, en querer Vicario General distinto para su gouierno, y lo mucho que han dicho para conseguir su intento en deshonor de su madre la Religion, y regular Obseruancia, assi por palabra, como por escritos, en particular en vnas Coronicas que se intitula de la Prouincia de san Ioseph, y en otros memoriales, vnos con autor, y otros sin el, y assi mesmo en vn libro pequeño de vn padre Capuchino, sin nombre de su autor, en los quales dize algunas cosas sin fundamẽto, y agenas de toda verdad. Por esta razón y causa cõfieso tomẽ a mi cargo, y por estarlo, la solicitud, y defensa de la dicha pretensiõ de los dichos Padres Descalços, y porque siẽpre he desseado seruir a la Ordẽ mi madre, y a nuestro Serafico Padre san Francisco, con cuyo fauor me he sentido alõtado para poder hazer este discurso satisfactorio, q̃ es el vltimo, y quarto ornamento, q̃ ha de tener el frayle Francisco de quien habla san Buenaventura, y afirma ser necessario, particularmente en esta Orden de los frayles Menores, para satisfazer a las dudas que en nuestra profesion se ofrecen, y desde los principios desta sagrada Religion se han ofrecido, a causa assi de lo sobredicho, como de la Regla que nuestro gran Padre san Francisco nos ordenò, y la Iglesia aprouò, confirmò y declarò, para assi auella de guardar, los que la professamos. Por el qual constara a V.S. y a todos los que le leyeren clara y patentemente, como la regular Obseruancia es la verdadera Religion de nuestro Serafico Padre san Francisco, y que la dicha pretension que pretenden de Vicario General distinto, y que los dichos escritos, y memoriales que han escrito, son sin fundamento, y agenos de toda verdad. Que a sus Autores pregunto en que ley de caridad, o humildad hallan lo que emprenden en esta pretension,

Hec est apud
Deum & Pa-
trẽm mundu-
m. 1. Petr. 3.
parati. s̃per ad
satisfactionem.
parati s̃per ad
satisfactionem.
parati s̃per ad
satisfactionem.
parati s̃per ad
satisfactionem.

Rom. 1. 2. apud
Deum & Pa-
trẽm mundu-
m. 1. Petr. 3.
parati. s̃per ad
satisfactionem.

que no lo logras de las cosas que se pueden hacer en la Orden
y segun

diessse el sello a la Regular Obseruancia de nuestro Padre san Francisco, como a su verdadera Religion, y hija legitima, y que de alli adelante todas las Congregaciones estuuiesen sugetas, sin poderse apartar del Ministro General de la dicha Obseruancia. Lo qual se executò, excepto los padres Conuentuales, que no quisierò renunciar sus priuilegios para poder tener rentas en comun, y se quedaron con su General distinto, al qual llaman Maestro, y se les quitò el de Ministro, que se dio al de la Obseruancia, como dicho es, lo qual piadosamente se ha de creer se hizo mediante la intercession de nuestro padre san Francisco, que como piloto desta Nauccilla de su Orden està siempre intercediendo por ella, que la conserue Dios nuestro señor en paz, concordia, vnidad, y caridad.

Despues por el año de 1526. el bendito padre fray Mateo de Basso, llamado por otro nombre de la Marcha y de Nocera, con Breue de la Santidad de Clemente VII. fundò la santa Congregacion de los padres Capuchinos, a los quales su Santidad concedio poder tener General distinto del Reuerendissimo de la Regular Obseruancia, como oy dia le tienen. Pero con tal condicion que se llamassen Hermitaños de san Francisco, negandoles el titulo de Menores, aunque despues acá se le ha dado la santa Sede Apostolica. Pero en esta scissura y diuision no desamparò Dios nuestro señor la Regular Obseruancia, porque el bendito Padre fray Mateo de Basso, despues de auer sido General de los dichos padres Capuchinos, se boluio a la Obseruancia su madre, de donde auia salido, y en ella hizo muchos, y grandes milagros, assi en vida como en muerte, de que es digno de aduertir, q̄ antes, ni mientras estuuò apartado de la obediencia del Reuerendissimo sucesor de N. P. S. Fráncisco General Ministro de la Obseruancia, no hizo ningú milagro.

La santa Prouincia de san Ioseph, que llaman de Descalços reformados de nuestro Padre san Francisco, tuuo principio desde el mismo año de 1517. en el qual se dio el sello al Reuerendissimo General de la Obseruancia por el señor Papa Leon X. Como dicho es, y su fundador fue el Padre fray Iuá Pasqual, el qual con licencia del padre Maestro General de los padres Conuentuales, con titulo de reformados, y de querer guardar la pobreza en su rigor, edificò algunos Conuentos en Galicia, y despues por el santo fray Pedro de Alcantara, y de otros Religiosos se edificaron mas Conuentos bastantes para hazer la Prouincia con Breue Apostolico, con titulo de san Ioseph, de la qual han salido la de san Iuan Baptista, en el Reyno de Valencia, y la de san Pablo en Castilla la Vieja, y la de san Diego en Mexico, y la de san Gregorio en las Filipinas. Las demas que ay de Descalços en España, salieron de la Obseruancia, porque sus fundadores fueron hijos della, y assi siempre han estado vniformes con su madre, y a la obediencia de su cabeça y Ministro General sucesor de nuestro padre san Francisco, cosa tan importante, segun su Regla, y a verdaderos hijos de nuestro padre san Francisco. Pero los padres de san Ioseph estuuieron sugetos en sus principios al dicho padre Maestro General de los Conuentuales, de donde auia salido su fundador: pero en tiempo del santo padre fray Pedro de Alcantara dieron la obediencia a la Obseruancia, y a sus Ministros, y Comissarios Generales, pero despues acá en todos tiempos, y principio de los Nueuos Monarcas Sumos Pontifices, y Reyes Catolicos, de que otros han dado larga relacion, han procurado tener Vicario General distinto para su gouerno, acerca de lo qual se me ofrece aduertir dos cosas. La vna es, que se fundò esta Congregacion de los padres de san Ioseph en el mismo año que se dio el sello a la Obseruancia, segun lo qual no tenia necesidad de reformation, ni pudo en tan breue tiempo auer caydo en la relaxacion que dizen en su Cronica de la Prouincia de san Ioseph, porque entonces, con o à mas reformada y verdadera Religion de nuestro padre san Fráncisco, declaró el Sumo Pontifice Leon X. fuesse el Ministro General de la dicha Obseruancia, y se le diessse el sello.

Coronica Ant.
tig. p. 3. libr. 9.
cap. 15.

5. p. lib. 3. c. 39.

Hist. de la Prouincia de san Ioseph, p. 1.
fol. 20. y 21.

La otra es, que estos padres los llaman Descalços reformados a diferencia de los padres Conuenticuales, los quales tienen rentas, andan calçados, y visten de paño, a quien el vulgo nombra los Calçados, y del Paño, y como estos padres ya no los ay en España, algunos con ignorancia piensan que lo somos los de la Obseruancia deuiendo de aduertir que andamos descalços con sandaleas, vestimos de sayal, y que no tenemos rentas, ni propios algunos, porque solo nos sustentamos de limosnas, conforme a nuestra regla Serafica, y assi seria bien lo aduertiesen los que con tan poca razon han querido desacreditar la Obseruancia, con siniestras relaciones por escritos, y palabras, assi con su Santidad, como con los Principes Christianos, por lo qual la Religion està muy inquieta, y sus hijos zelosos de la paz, muy afligidos con esta nouedad de querer tener Vicario General distinto para su gouierno. Terrible es la borrasca y tormenta que esta Nauecilla Franciscana passa oy, pero confiança en Dios que ya ha doblado el Cauo de Buena Esperança con el viento fauorable del Espiritu Santo. q̄ este no le puede faltar, como tiene Dios prometido por su palabra diuina a nuestro padre san Francisco, que siendo su piloto llegara a puerto seguro con feliz vitoria. Buena esperança que si ay en la Religion hijos que la desacrediten, la ha dado Dios otros que con sus milagros prodigiosos, y grandes marauillas la honran, que son los benditos padres fray Pedro de SELLERAS, fray Francisco de CALATAYUD, fray Bartolome de ZARAGOÇA de la santa Prouincia de Aragon, que passaron desta presente vida este año de 1622. como consta de la relacion que anda impressa, embiada por el Illustrissimo señor don fray Pedro Gonçalez de Mendoça Arçobispo de Zaragoza, y por otra assi mismo de su Illustrissima, de como van continuando sus prodigiosos milagros destes benditos padres, que saldran presto a luz, siendo Dios seruido, y si lo tomamos mas atras ha tenido esta sagrada religiõ, y dado por esquilmo y fruto desde el año dicho de 1517. hasta el de 1611. nouecientos y quarenta y tres benditos y santos Religiosos y religiosas, y destes los 742. oponiendose a la furia infernal de los Hereges y otros infieles, derramaron su sangre por la confesion de la fe Catolica, sin otros muchos que despues aca han muerto con grande opinion de santos, y por quien Dios la ha hecho assi mesmo muchos milagros en esta santa Prouincia de Castilla, y en la de Valencia, y en las de mas del mundo, que son muchas, pues contar los innumerables hijos de la regular Obseruancia, que descubriendo, y conuertiendo los nuevos mundos a la santa fe Catolica tan dichosamente, seria nunca acabar. Los Papas, Arçobispos, Obispos, Confessores de Reyes, y Reynas, los Escritores de libros doctissimos, que con sus admirables escritos han ilustrado la santa Iglesia de Dios, son sin numero: quiẽ lo quisiere ver por extenso, lea el Prologo, y quarta parte de la Coronica de nuestra sagrada Religion, y aduertira, que este fruto ha dado la Regular Obseruãcia desde q̄ se fundò la Prouincia de san Ioseph, reformados Descalços: pues buena esperança, que tantos santos, y seruidos de Dios estaran intercediendo por la Religion su madre, por quien alcançaron la gloria de que gozan: y si Dios nuestro señor embia trabajos, en tiempo dellos nos ha dado el felice Reynado de nuestro señor y Rey Catolico Felipe III. deuotissimo de S. Francisco nuestro padre, y de su Religion, a quien haze muchas, y particulares mercedes, y en este caso presente, auiedo oydo ambas partes por su cõfessor y ministros, con particulares decretos de su Real mano, sobre lo qual se le hizierõ muchas cõsultas, por las quales enterado de la verdad ha recebido debaxo de su Real amparo la causa de la Obseruancia, para que su Santidad sea mas bien informado, a quiẽ ha escrito tres vezes, suplicando a su Beatitud se sirua de reuocar los Breues que tiene dados acerca de tener los padres Descalços Vicario General distinto, y pidiendolo por gracia particular, aduertiendo lo mucho que importa mantener la Orden de san Francisco en su Obseruancia, para que se mantengan en ella los Religiosos

Coronica 4. p. en el prologo.

Religiosos Descalços, y Recoletos, como hasta a qui, sin dar lugar a que las inquietudes y alborotos que esta nouedad ha empeçado a causar, passen adelante, teniendo atencion a los grandes seruicios que esta sagrada Religion ha hecho, assi a la Santa Iglesia Catolica, como a su Real Corona: y al señor Duque de Alburquerque su Embaxador en Roma ha escrito quatro cartas, encargandole procure reduzir a su Santidad, para que no passe adelante esta pretension, pues es cierto con tal fauor que su Beatitud, enterado de la verdad, y de las siniestras relaciones que le han hecho, se siruira de reuocar los dichos Breues, y de hazer mucha honra, y merced a la Obseruancia, como padre, y señor vniuersal q̄ es, y como se la han hecho sus antecessores. Buena esperança, que si algunos padres Descalços quieren Vicario General, otros lo contradizen, porque de ocho Prouincias q̄ tienen, la mayor parte dellas no lo quieren, y si vnos nos desacreditan, otros muchos, assi de la Descalcez, como de la Obseruancia han salido a la defensa con doctissimos memoriales q̄ han escrito, respondiendo a los que se han hecho en contrario, dando a entender por ellos la verdad. De mi solo digo, que la obediencia me ha mãdado acudir a la sollicitud deste caso, y que por dar relacion del, y desear la paz de todos, he hecho este memorial, y discurso satisfatorio, para que V. S. y todos los deuotos de nuestro padre san Francisco, que le leyeren, vean y entiendan como la regular Obseruancia es su verdadera Religion, y que la dicha pretension de Vicario General no conuiene, pero no fiandolo de mi poco caudal, lo puse en manos de personas tan graues y doctas, como lo son los que han dado las censuras del, que van al principio puestas, con las quales he cobrado animo, y atreuimiento para ponerle en las de V. S. a quien suplico reciba la voluntad, y zelo cõ que se ha hecho, que es solo de satisfacer, y no ofender a nadie, el qual diuido en cinco articulos siguientes.

En el primero prueuo, como los Obseruantes somos los verdaderos hijos de nuestro padre san Francisco, porque obedecemos a nuestros Reuerendissimos padres, Ministro General, y Comissario General, firmiter, & per omnia, secundum Regulam, sin limitacion alguna en su juridicion, como las tienen las demas Congregaciones Franciscanas.

El segundo, como la forma del habito, capilla, y manto que traemos los Obseruantes, es el que truxo nuestro Serafico padre san Francisco despues de la confirmacion de su segunda Regla, por el señor Papa Honorio III. q̄ fue quatro años antes de su gloriosa muerte, y la que mandò guardar, y traer nuestro padre san Buenaventura, doctor de la Iglesia, siendo General de la Orden en las constituciones que hizo en el Capitulo General que se celebrò en Narbona de Francia, q̄ fue treinta y ocho años despues de la confirmacion de la dicha Regla.

El tercero, como los Obseruantes nos sustentamos de solo limosnas, y del trabajo espiritual, y corporal, conforme a nuestra regla, sin tener rentas algunas, y guardamos los cinco vsos pobres della, como nuestro padre san Francisco, la Iglesia, y Sumos Pontifices la han declarado sin dispensacion alguna, que son, traer vna tunica con capilla, y otra sin ella. El segundo, que nos vistamos de paños viles. El tercero, no recebir dineros ni pecunia. El quarto, que no andemos a cauallo, sino con manifesta necesidad, o enfermedad. El quinto, andar descalços, excepto los necessitados.

En el quarto prueuo, como los Religiosos Obseruantes tenemos estado mas perfeto, y meritorio que las demas congregaciones que professan la Regla de nuestro padre san Francisco, por ser mas conforme al instituto della, y al santo Euangelio, del qual fue sacada para el bien de las almas, y pueblo Christiano.

En el quinto, y vltimo se satisfaze a algunas objeciones, que algunos han de puesto con ignorãcia, y zelo indiscreto, o mal afetos a la Obseruancia, para desacreditarla con su Santidad, y Principes Christianos con poco temor de Dios, y de

sus conciencias, que son, tener conuentos grandes, ornamentos preciosos, y que recibimos limosna por las Missas, entierros, y otras cosas.

Para mejor inteligencia de la resolucion deste discurso, es necessario presuponer en el hecho. Lo primero, q̄ esta sagrada Religión de los frayles Menores, q̄ fundò nuestro padre san Fráncisco, inspirado de Dios nuestro señor, no fue solo para si, ni para sus frayles, sino para el bien de las almas y reparo de la Iglesia Catolica, como consta del Oficio Diuino, y segun cuenta san Antonino Arçobispo de Florencia en su Historia, que vio en reuelacion el padre santo Domingo, como Dios estaua muy ayrado contra el mundo para lo castigar, y la Virgen gloriosa nuestra señora le pedia misericordia por la Iglesia, y le ofrecia dos hombres que la prouidencia diuina tenia ordenados para que predicassen penitencia y enmienda a los pecadores, vno era Santo Domingo, y el otro el pobrecillo san Francisco, los quales ofrecidos, cessò el señor de castigar grauemente a su Iglesia. Eran estas dos cabeças e instituydores de tan perfetas Religiones en la Iglesia de Christo señor nuestro, Santo Domingo, como Cherubin esclarecido, con lumbré de sabiduria, y así estendio las alas de su doctrina y predicación sobre las tinieblas del mundo, que las apartò de los errores y heregias, alumbrò y encaminò los coraçones de los fieles en los caminos de la paz.

Sanctus Franciscus præuijs orationum studijs quid faciat instructus: Nō sibi soli uiuere, sed & alijs proficere uult: Dei zelo ductus.

Y san Francisco como otro Angel Serafin, subiendo del Oriente, purgando con la ardentissima y Serafica brasa Iesu Christo crucificado, y todo inflamado del ardor y amor celestial, puso y encendiò este amor diuino, y fuego en todo el mundo, las quales propiedades dexaron estos santos padres a sus hijos, y aunque en ellos ambos, y en algunos sus perfetos hijos, el resplandor y ardor en abundancia espiritual fuesen juntos.

Y así mismo consta de aquella vision del señor Papa Inocencio III. que acostandose el Vicario de Christo vna noche con grandes imaginaciones, y cuydados de los trabajos de la Iglesia, soñò que veia el Templo de san Iuan de Letran todo aruynado para caer, y q̄ venia vn pobre despreciado, y punièdo sus hòbros debaxo le sustentaua que no cayesse, y quando el Pontifice vio, y conociò a san Francisco, dixo: Verdaderamente este es el que yo veia, que con sus obras, exemplos, y doctrina ayudara a sustentar la Iglesia de Dios.

Y tambien consta de aquellas palabras que el santo Crucifixo de la Hermita de san Damian dixo al Serafico padre, que son, *Francisco, ve y repara mi casa, que como ves toda se està cayendo*, como lo canta la Iglesia en su Oficio. Y aunque al principio entendio del reparo material de aquella Hermita, despues le fue reuelado que la principal intencion de la palabra de Dios era de aquella Iglesia, que Iesu Christo nuestro señor con su preciosa sangre comprò, como el santo padre lo reuelò a algunos de sus frayles.

Vade Franciscus repara domum meam quæ labitur.

Coronica 1. p. lib. 1. cap. 3.

Lo segundo se presupone, que tres maneras de vida tuuo nuestro padre san Francisco, y otras tantas formas de habito, truxo despues de su conuersion hasta que fue lleuado a los cielos. La primera fue, quando auiendo renunciado el Serafico padre la herencia de su padre delante del Obispo de Assis, despojandose de sus vestidos, y quedando desnudo, el Obispo le cubrio con su manto, y le mandò dar vn capote pobre, y despreciado de vn labrador criado suyo, el qual el santo recibiendo alegremente, con vnas tiseras que hallò, con su propia mano le cortò en manera de Cruz, haziendo del vna cobertura de hombre crucificado, con capilla, a modo de piramide, la que tenia el capote del dicho labrador, pobre, y despreciado, y así suelto ya el despreciador del mundo de las cadenas dexadas en que le auia tenido su padre, fuese de la ciudad libre y seguro al desierto solitario, para que alli solo, y en silencio oyesse el secreto de la habla diuina. De alli se fue a la ciudad de Eugubio, donde de vn su amigo fue conocido, recibido, y cubierto de

vn pobre manto, como pobrecillo de Christo, y assi anduuo dos años vestido de habito cumplido, pobre y honesto, y vn cayado en la mano, como Hermitaño, y çapatos en los pies, y ceñido con vn cinto.

Passados los dos años de su vocacion a 18. de Otubre de 1208. años, y a los 27. de su edad, como vn dia oyesse Missa de los Apostoles, leyose aquel Euangelio, en el qual nuestro señor Iesu Christo dio la forma Euangelica de viuir a los Apostoles que embiaua apredicar, es a saber, que no lleuassen oro, ni plata, ni dinero en las bolsas, ni alforjas, ni çurron en el camino, ni tuuiesfen doblados vestidos, ni lleuassen calçado, y donde entraffen hiziesfen esta salutacion, *Paz sea en esta casa*, lo qual oyendo, y entediendo el amigo de la pobreza Apostolica, lleno de vna alegria sobrenatural, a voces dize: Esto es lo que yo busco, esto es lo que todas mis entrañas dessean. Luego arrojò de si los dineros, quitòse los çapatos que traia en los pies, dexò el baculo, y el alforja, y fue contento con sola vna tunica, y desechãdo tambien la correa, tomò vna cuerda, poniendo todo el cuydado de su coraçon en como perfetamente cumplierse lo que oyera, conformandose en todo a la Regla y vida de la perfeccion Apostolica. Despues de lo qual auendosele juntado onze dicipulos, y viendo crecer el numero Apostolico, tomò la segunda forma de habito, que fue a modo del que traian los padres Capuchinos, exepto la capilla que lo que cubre la cabeça, era redondo, y llano, y no puntiagudo, con o la del capote que auia traydo hasta alli, esto consta por su habito, que se muestra en *flor* encia, que es de la forma susodicha, y de sus imagenes antiguas, y en este Conuento de san Francisco de Madrid està su original, que lo truxo el Ilustrissimo señor don fray Antonio de Trexo, Obispo de Cartagena, y otro quadro antiquissimo; ambos concuerdan, y son de la forma susodicha, y no capilla de Capuchino, y con ella tomò otra manera de vida, y escriuio la primera Regla para si, y para sus frayles con palabras simples, en lo qual puesto por firmamento firme la Obseruancia del santo Euangelio, ayuntò otras cosas que le parecieren ser necessarias para la manera de viuir en Congregacion, ayuntando tambien casi todos los preceptos que Christo nuestro Redentor dio a sus sagrados Apostoles, porque en ninguna manera fueffen los Professores de su Regla diferentes de la intencion de Christo señor nuestro, assi en los preceptos, como en la guarda de sus consejos. Esta regla primera ordenò el santo padre en 22. capitulos, y se la aprouo el señor Papa Inocencio Tercero viua vocis oraculo, con titulo de Predicadores de penitencia, en el año del Señor de 1209. y auendola professado el Serafico padre con sus onze dicipulos primeros, que lleuò consigo a Roma en manos del Vicario de Christo, se boluieron a Afsis, donde viuieron, y los demas que vinieron por espacio de 15. años en lugares solitarios, en los quales viuian, segun la forma de la santa pobreza en mucho trabajo, y mengua, procurando mas mantenerse con panes de lagrimas, que de consolaciones temporales, y assi se ocupauan continuamente en oraciones, dandose mas a la oracion mental, que a la vocal, porque no tenian libros. De alli salian el amador de la pobreza y sus santos dicipulos apredicar penitencia y menosprecio del mundo, predicando primero por obra que por palabra. Con esta esperança de vida, y exercicio de oracion, feruor de exemplos, y doctrina de saluacion de las almas, començo la viña de Christo señor nuestro a obrar nuevos grumos, y producir de si flores de suauidad, y frutos de honestidad, y honra de Dios: los quales multiplicados por el Espiritu Santo, y traymiento diuino, llegaron muy en breue hasta los fines de la redondez de la tierra, creciendo en gran numero los frayles menores. La tercera vida y forma de habito fue, que visto por el santo como su Religion no tenia letras Apostolicas autenticas de su aprouacion, y tambien importunado de algunos que reformasse la dicha Regla, por parecerles muy rigurosa, quiso primero consultarlo con Dios nuestro señor, y para

y para ello se apartò al monte Caynerio en Regnate, llevando consigo a fray Leõ, y a fray Bocino de Bolonia, donde ayunò quarenta dias, y compuso la segunda Regla, ditandofela nuestro señor Iesu Christo, como lo manifestó su diuina Magestad a fray Elias Vicario General, que era entonces, y a los demas Ministros que fueron con el para contradizeir al santo la dicha Regla, los quales oyeron vna voz del cielo que dixo: *Francisco ninguna cosa tuya està en la Regla, todo es mio quanto en ella està.* Esta pues le confirmò el señor Papa Honorio III. año de 1223. que fue 15. despues de la primera que el señor Papa Inocencio III. le aprouo, con la qual auian viuido hasta entonces, y della dio su Santidad Bula, y letras autenticas que comiença. *Honorio Obispo seruo de los seruos de Dios, a los amados hijos fray Francisco, y a los otros frayles Menores, salud, y Apostolical bendicion, &c.*

Y auiendo de darles General, dize en la dicha Regla en el primer capitulo. *La Regla de los frayles Menores, es guardar el santo Euangelio de nuestro señor Iesu Christo, viuiendo en obediencia, sin propio, y castidad. Fray Francisco promete obediencia y reuerencia al señor Papa Honorio, y a sus suceßores que canonicamente entraren, y a la Iglesia Romana, y los otros frayles sean obligados de obedecer a fray Francisco, y a sus suceßores. Dize mas acerca de la obediencia al General en el capitulo octauo de la dicha Regla. Todos los frayles desta Religion sean obligados a tener siempre vn General Ministro, y seruo de todos los frayles, al qual sean obligados firmemente de obedecer.*

Acerca de la obseruancia de los cinco vfos pobres de la Regla, que son en lo que estriua la dificultad della los que la han querido poner, no auiendo ninguna, pondre aqui lo que dize en la dicha Regla, y es proposito para su declaracion que hago en este discurso.

En el capitulo segundo dize: *Y los que ya prometieron obediencia, tengan vna tunica con capilla, y otra sin ella los que la quisieren tener.*

Y los que por necesidad son constreñidos, puedan traer calçado.

Y todos los frayles se vistan de vestiduras viles, y puedan las remendar de sacos, y otros pedacos con la bendicion de Dios.

En el quarto capitulo dize: *Mando firmemente a los frayles que en ninguna manera reciban dineros o pecunias: mas para las necesidades de los enfermos, y vestir los frayles los Ministros solamente, y los Custodios tengan sollicito cuydado por los amigos espirituales, segun los lugares, y tiempos, y frias regiones, como la necesidad vieren que lo demanda, quedando siempre saluo, como dicho es, dinero ni pecunia no reciban.*

En el capitulo quinto dize: *Y por el premio de su trabajo reciban las cosas necessarias al cuerpo para si, y sus hermanos, saluo dineros o pecunia, y esto humilmente, como conuiene a seruos de Dios, y seguidores de la muy alta pobreza.*

En el capitulo tercero dize: *Mas en tiempo de manifesta necesidad no seran los frayles obligados al ayuno corporal.*

Y no deue ir acauallo, saluo si por manifesta necesidad, o enfermedad sean constreñidos.

Luego que esta Regla fue confirmada por el señor Papa Honorio III. como dicho es, entre otras cosas que dispuso nuestro padre san Francisco, fue, tomar para si, y sus hijos la tercera forma de habito y manto, que es el que oy vsan los frayles Menores de la Regular Obseruancia, porque aunque pobres, y humildes conuenia, siendo Religiosos, que este fuesse graue, honesto, y religioso, como en la Iglesia de Dios conoçia que estaua todo esto comprouado con el habito que aquellos gloriosos padres fundadores de las Ordenes dieron quando las fundarõ, que fueron san Basilio, san Benito, san Bernardo, san Agustín, y el glorioso Padre Santo Domingo, y assi desde este dia se cuenta la antiguedad desta sagrada Religion: y de que esto sea verdad, consta del habito de san Antonio, que oy dia se muestra en Padua de la dicha forma y hechura, porque este santo le tomó en vida de nuestro padre san Francisco, en el año del señor de 1220. y assi mismo consta del habi

to del Serafico Doctor y padre nuestro san Buenaventura, que està en Tolosa de Francia de la misma forma, y este santo le recibio muy pocos años despues del transito de nuestro padre san Francisco, y por el año de 1260. siendo este santo Doctor General de la Orden, celebrò capitulo General en Narbona de Francia, y en el se mandò guardar la dicha forma de habito y manto, y desde entonces hasta agora se ha continuado en todos los Capítulos Generales, de donde algunos quisieron dezir, que san Buenaventura dio esta dicha forma; y se engañan, porque no la dio, sino nuestro padre san Francisco, quando le fue dada la Bula de la confirmacion de su Regla, porque conuenia a personas Religiosas y Eclesiasticas fuesse su vestidura decente a pobres Euangelicos, como la traían los sagrados Apostoles.

Lo tercero se presupone, que lo que templa y mitiga el rigor de la Regla, que no se ha de dezir, que es dispensacion contra la Regla, o fuera della, sino dispensacion y orden della, porque quiso el benigno y piadoso padre nuestro san Francisco preuenir en esto al consuelo espiritual de sus hijos, y aunque sabia el glorioso padre muy bien, que es ley de la necesidad carecer de ley, no quiso que las necesidades de los frayles goçassen solo de los fueros desta ley, sino dexarlo en las de su Regla, expressado y declarado, para que por este camino el Religioso, que en la Obseruancia de su Regla no hiziesse (por no poder) lo que el fuerte puede, y haze, no le desconsolasse lo menos, pues aunque no cõ tanto rigor, con tanta pureza la guardaua, como el que mas hazia, y tan obseruante era el vno como el otro de su Regla; el vno haziendo lo que podia, y a que estaua obligado, y el otro no haziendo lo q̄ no podia, si guardaua, y procedia en lo demas, segun lo que dispone y ordena. Insolencia y desatino seria, pensar que el frayle de san Francisco es reseruado su cuerpo mortal de ser sugeto a las miserias, o enfermedades, y necesidades de todos, y por el conseqüente a conocer su flaqueza, y con humildad, tomar, y vsar de lo necessario para el remedio della, pues no solo la ley de la necesidad se lo concede, pero la mesma Regla, y el glorioso padre Autor della lo ordena, y asì lo quiere. De aqui es en la Orden de san Francisco no andar todos los frayles con vniformidad en el vestido, calçado, y en otras cosas, porque vnos andan con dos tunicas, y algunos con vna, y otros con mas ropa que dos: vnos vestidos de sayal, otros de paño, vnos a pie, y otros a cauallo, vnos ayunan, y algunos no, y los vnos, y los otros guardan su Regla, los fuertes y robustos con el rigor della, los flacos, enfermos, y viejos con sus modificaciones.

Y no solo para esta mudança, y falta desta vniformidad, es necessario ser solo la causa enfermedad, pero es lo tambien los tiempos, las tierras, las naturalezas y complexiones: el exemplo lo muestra, el riguroso frio del inuierno, y las tierras donde este preualece, como son sierras, o Prouincias Setentrionales y frias, bastã para que alli puedan los Religiosos menores con la esperiencia de la destemplança, y daño della, traer de mas del habito, lo que esto pide de ropa, y asì expressamente lo dize san Francisco nuestro padre en su Regla. *Que los Ministros Custodios prouean segun los tiẽpos, y frias tierras, y la necesidad lo pidiere.* Las cõplexiones naturales, no son siempre de vna fuerça, y ser robusto: el que oy es fuerte, mañana es flaco, y el sano otro dia es enfermo, y asì, ni en vestido, ni en comida, ni calçado, ni andar a pie, puede ser que en todos aya ygualdad. De donde se vè, y infiere con mas claridad que la luz, como entre todas las Religiones santas, en la de los Menores es fuerça que aun en lo essencial, y obligatorio de su Regla, como son algunos preceptos q̄ en ella obligã, en mas de los tres esenciales votos, ha de hazer variacion, y desigualdad, sin auerla en su obligacion, sino todo ello ajustado con su Regla, y obseruancia della, caminando los fuertes por lo riguroso, y los que no lo son, por lo modificado y mas llano de la misma Regla. Manda el Serafico padre,

7

dre, que el Religioso de su Orden a lo mas traia dos tunicas, y junto con esto tambien manda a los Prelados les prouean de mas ropa, segun los tiempos, y frias tiempos, y la necesidad lo pidiere, y assi el que segun esto, que la Regla dispone, trae mas ropa que dos tunicas, juntando con la necesidad la licencia de su Prelado, tan Obseruante es como el que trae vna tunica, o dos. Manda que se vistan de paño vil los frayles, pero no dize vilissimo, y el que deste vil se viste, y del moderado precio, es obseruante de la pureza de su Regla. Manda que no traygan calças dicho, y aqui dixere) y no de sandaleas. Y tambien dize, que al que le forçare la necesidad, pueda traer calçado, y lo que esto mas pidiere, manda el mismo padre en su Regla, que los frayles, *Non debeant equitare*, ni ir a cauallo, dize, y q̄ esto se entienda *si la necesidad manifesta, o enfermedad otra cosa no pidiere, o a ello forçare*. Manda el ayuno de todos los Viernes del año, y casi dos meses del Aduiento. Tambien en su Regla dize, que en tiempo de manifesta necesidad no esten sus frayles obligados al ayuno corporal. Manda que los frayles pidá limosnas de puerta en puerta para proueer sus necesidades quando para ello no bastare su trabajo corporal, y espiritual, y de todo en todo cierra la puerta para que de ninguna manera se pueda tener ni vfar de dinero ni pecunia: pero no la cierra para poder proueer estas necesidades por medio de amigos espirituales, y de pecunia con las modificaciones, que la santa Sede Apostolica ha declarado, con las quales se guarda la Regla en su pureza, pues aduertan, y vean que la Euangelica Regla del gran padre san Francisco trasladada del santo Euangelio, que no es como la pinguardar, al fin como dada del mismo Dios, q̄ tan bien conoce nuestras fiaças fuerças y miserias.

Lo quarto se presupone, que quatro son las Congregaciones de Religiosos, que professan esta Regla de nuestro padre san Francisco, Conuentuales, Capuchinos, Descalços, que por otro nombre llaman reformados en Italia, y Obseruantes. Los padres Conuentuales estan dispensados para no obedecer al Reuerendissimo Ministro General, sucessor de nuestro padre san Francisco, y en la pobreza en comun tienen rentas y possessions como las demas Religiones. Dizē, guardan el instituto principal desta sagrada Religion, que es acudir al bien de las almas, y assi tienen grandes estudios, y han hecho, y hazen gran fruto en los fieles con sus predicaciones, y confesiones: tienen general distinto.

Los padres Capuchinos siguē otro instituto, y modo de vida diferente, porque esta es solo para si sin aprouechar al pueblo Christiano mas de con su buen exemplo que le dan muy grande, y con sus mortificaciones: traen habitos muy estrechos, y mantos cortos, y remendados, guardan la pobreza de la Regla en su rigor sin declaracion, segun ellos dizen, pero estan dispensados en no obedecer al General sucessor de san Frãcisco, y le tienen tãbiē distinto. Los padres Descalços hazen vn cuerpo con los padres de la Obseruancia, en lo que toca à obedecer al dicho Ministro General, y acuden en lo que pueden a la caridad de los fieles; assi con su buen exemplo, como con predicaciones, y confesiones: traen habitos estrechos, como los padres Capuchinos, aunque de diferente forma: andan algunos el pie desnudo por el suelo, sin que la Regla los obligue a ello: dizē guardá los vfos pobres della, sin declaracion; pero algunas Prouincias Descalças tienen Breues para limitar la juridicion del Reuerendissimo General, y en estos tiempos algunos tratan de tener Vicario General distinto para su gouierno, como està dicho, pero la mayor parte de la Descalços lo contradize por no conuenirles para ser verdaderos hijos de san Francisco, y otras grauissimas causas.

Los padres Obseruantes tienen por General Ministro al sucessor de nuestro

padre san Francisco, y le obedecen, firmiter, & per omnia, secundam Regulam, sin contradiccion alguna, visten la forma de habito y manto, que siempre se ha vsta do desde que se confirmò la Regla, viuen, y se sustentan de solo limosnas que pi den, y las que les ofrecen, y de su trabajo corporal, y espiritual, guardan los cinco vsos pobres, y vsan de pecunia, segun, y como lo dispuso el santo padre, y la santa Sede lo tiene declarado, los moços fuertes, y sanos en su rigor, y los viejos, enfer mos, y flacos con su modificacion, celebran el Oficio Diuino con la solenidad que es notorio acuden al bien de las almas con gran vigilancia, assi en predicar, con fessar, entierros, visitar enfermos, y ayudar a bien morir, como en oponerse con tra los Hereges, e infieles por defensa de la Fe, por la qual infinidad dellos hã de xado la vida, y derramado su sangre, millares dellos han surcado los mares de los nuevos mundos, solo cõ zelo de la conuersiõ de aquellas barbaras naciones que tantos millones de almas han conuertido y reducido al gremio de la santa Iglesia Catolica, de que està llenas las Coronicas y demas Historias, por lo qual se les de ue con justo titulo el nombre de la verdadera Religion de san Francisco, y de sus legitimos hijos, como lo prouarè con el fauor diuino en el discurso que se sigue.

Con lo qual confio en nuestro señor, que siruiendose V.S. y todos los que esto leyeren de mirar a lo claro de mi trabajo, que lo que podia parecer por las ra zones ya dichas oscuro, deste humilde y pequeño discurso podrá sacar luz y clari dad, para conocer lo cierto, y verdadero, y apartar lo dudoso, y verã ser, igual lo q por ventura juzgauan por torcido, y el señor se seruirã en q los tropieços se muden en edificacion, y a su diuina clemencia suplico que perdonando, y supliendo mis faltas, todo lo encamine a su santo seruiçio, vniendonos a todos los Religiosos del ta sagrada Religion en paz, y caridad de su diuino amor, y nos guarde a V.S. como todos sus Capellanes deseamos. Amen.

*Fr. Iuan de Solana
Caruajal.*

SIGVESE EL DISCURSO

Satisfatorio.

Articulo primero.

Como entre las Congregaciones que militan debaxo de la regla de nuestro Padre san Francisco, los Frayles Menores de la regular Observancia son los verdaderos hijos suyos, porque tienen por General Ministro al legitimo sucessor del Serafico Padre, canonicamente electo por todos los Ministros Prouinciales, y Custodios de la dicha Orden, al qual obedecen firmemente en todo, sin tener letras Apostolicas, que le limiten su juridicion como las tienen los demas.



MVY Recebida sentencia ha sido de todos, y no menos aueriguada, que las cosas por pequeñas que sean, vnidas, y en si con orden trabadas, cobran el valor y fuerza q̄ de si cada vna no tiene, y las mas fuertes desasidas, y entre si desbaratadas, descaecen, y vienen a ser enflaquecidas: que es lo mesmo que dixo la natural Filosofia, *Que las fuerzas y virtudes de las cosas en si traçadas y hechas vna, a si mesmas se auentajan, y exceden, respecto de quando estan desasidas.* Y esta sentencia no es agena de la doctrina del cielo, enseñada en las diuinas letras, cumplida y mas declarada en el santo Euangelio, pues todo el va a parar en vnirnos y juntarnos en vna Fè, en vn Dios trino y vno, y vn bautismo. San Iuan dize: *Que la muerte y Passion de Iesu Christo nuestro Señor, fue para que los predestinados desparcidos y derramados, fuesen congregados en vno: no en vn lugar, sino en vnidad de Fè, Esperança, y Caridad, y en vn Bautismo, y comunicacion de Sacramentos, y deste beneficio soberano vendrian a gozar los derramados en diferentes ritos, ceremonias, y leyes, asì de los del pueblo Iudayco, como Gentilico, siendo para todos como fue la venida y muerte del Señor, y por ella cõsecutiuaamente siguiessen el llamamiento en la vnidad de su Iglesia, que es el medio, sin el qual no ay conseguir, ni alcançar el premio eterno que nos merecio el Señor en la Cruz, y esto se nos enseñò en la marauillosa vnidad del Espiritu Santo sobre los Apostoles y Discipulos en el dia de Pentecostes: que no solamente estauan congregados en vn lugar, pero juntamente vna Fè, Esperança, y Caridad, que es lo que la Escritura apunta, diciendo: No solo estauan juntos en vn aposento, sino tambien vnidos en vna espiritual igualdad, que lo que dize *Pariter*, es lo mesmo que iguales en todo lo dicho.*

Bien es de creer, que el gran Padre san Francisco desde aquel môte Cainerio, y desde sus peñascos y riscos, la pluma en la mano, los ojos en el cielo, y el coraçõ encendido en llamas de amor de Iesu Christo nuestro Señor, y de su Iglesia, y de la saluacion de las almas, pedia a Dios con lagrimas y espirituales afectos, que la fabrica de su orden, que auia de ser en la de su Iglesia, fuesse firme, fuerte, y roqueña,

Concordia res parua crescunt, discordia maximæ dilabuntur.

Virtus vnita fortior est se ipsa dispersa.

Ioan. 11. Vt filios Dei, qui erant dispersi, congregaret in vnum.

ña. Oydo de Dios y procediendo a dar forma y Regla a su Religion, la fuerza y firmeza q̄ le dio, fue q̄ en su tanto, y segun el modo de la Iglesia Catolica quiere y ordena que toda ella fuesse vn solo cuerpo, vna Religion, vn instituto, vna sola cabeza, de tal manera todo en si trauado y vnido, que assi como no ay espiritu y vida en el cuerpo defasido, y desmembrado de sus partes, ni en todas juntas sin su cabeza, ni menos la cabeza sin su cuerpo. Assi su Orden para que lo fuesse, segun su ser y Euangelico instituto ordena y manda, con fuerza de grande obligacion, que todos quantos fuesen supuestos desta Religion, partes y miembros del cuerpo della, estuuiesen obligados a estar vnidos, y apegados con vna suprema cabeza de todo este Franciscano cuerpo, y que esta fuesse de su mesma profesion, de tal manera, que no siendo miembro del cuerpo, cuya es esta cabeza menos fuese, ni menos pudiesse ser supuesto desta su Orden. Y assi lo dexò mandado, y en ella assentado, y confirmado en su Regla, cuyas palabras son las siguientes: *Vniuersi fratres*, todos quantos fueren y professaren en esta Regla, donde quiera que estuuieren, o se hallaren en todas las Prouincias, Reynos, o regiones del mundo, todos estos vnidos, como en vn cuerpo espiritual, cuya primera cabeza fue nuestro Padre San Francisco, y despues del el que fuere su sucessor: esten obligados a vnirse con el, assi como a la cabeza, q̄ es vna, obedece todo el cuerpo, y todas sus partes, assi en este cuerpo desta Religion, no ay ser verdaderos hijos y frayles de ella, sino es estado vnidos, è incorporados cõ esta vna cabeza, obedecièdo al General de toda esta Orden: quien desta vnion y cabeza se aparta, no es hijo legitimo de san Francisco, sino de otro instituto que toma por su voluntad, dexando a su verdadera madre y Religion Franciscana, la qual fue vna planta sacada de la traça del santo Euangelio. Y assi podemos dezir, que aunque la Regla de los frayles Menores, è hijos de nuestro Padre S. Francisco, ha sido y es siempre vna y vna profesion: pero junto con esto ay, y ha auido en ella algunos diferentes modos de viuir, que aunque en algunos parezca, y assi sea de mas penitencia, y otros de menos exercicio de caridad, y otros de menos rigor en la Franciscana pobreza, pero todos son estados Religiosos y perfectos, y conuinientes para seruir a nuestro Señor, y alcançar su santa gracia y gloria. Innumerables parece que han sido las formas, habitos, y modos de viuir, que desta santa Religion se han auido, y oy se hallan quatro estados, estos son Conuentuales, Capuchinos, Descalços, y Obseruantes, y (como veremos) son y salen de las mismas entrañas de la Regla, que nuestro Serafico Padre instituyò. Y assi la diferencia que ay entre Obseruantes y Descalços, no es en lo essencial, sino en lo accidental, ò en el modo, ò modificaciõ de proceder en la vida, pero los padres Conuentuales, aunque Frãscanos, y que se precian de hijos de tal padre en su modo de viuir, no concuerdan en lo esencial de la Regla, y particularmente con la estrecha pobreza y voto della, pues a las possessions y rentas que tienen, haze contradicion la pobreza Franciscana, y la hazienda es muy agena y desterrada de la santa Regla, y de la Sede Apostolica, pero es estado muy seguro para seruir a nuestro Señor, supuesto las tienen con licencia. Los padres Descalços dizen, que guardan la Regla en su rigor: los Obseruantes la guardã en su pureza, y como la Iglesia la tiene declarada. Los padres Capuchinos, aunq̄ son muy Obseruãtes de la Regla de nuestro padre S. Frãcisco, y frayles suyos, no se pueden llamar verdaderos hijos de nuestro Padre S. Frãcisco, porque parece que en alguna manera han degenerado della, por no estar a la obediencia del Generalissimo de toda la Orden Franciscana, pues expressamente està mandado en la Regla, que todos los que fueren hijos espirituales de nuestro Padre san Francisco, por la profesion de la Regla, esten obligados a lo ser, y assi lo professar, de estar sujetos, y de ser de la obediencia deste General de toda la Orden, y sucessor suyo, *Vnum istius Religionis, vel fraternitatis, vno, no dos, vno ha*

9
ha de ser la cabeça de vn cuerpo; si dos cabeças tuuiere, será monstruo el cuerpo, y este vno ha de ser desta fraternidad y hermandad: todos los frayles que della son y fueren, *teneantur firmiter obedire*, con toda firmeza, sujecion, y obediencia, esten obligados pecho por tierra, a le reuerenciar y obedecer a este General Ministro, sin limitacion en su juridicion. Los padres Capuchinos, bien que profesan la Regla Franciscana, y dicen la guardan en su rigurosa pobreza, y assi son y se llaman frayles de san Francisco, pero no son miembros deste cuerpo que el instituyó, ordenando vna sola cabeça General de su Orden, y a su obediencia. Y por no estar los dichos a ella ni a el sujetos, no son legitimos hijos, apartandose del verdadero Padre della, que es el General sucessor del mesmo padre san Francisco, y del que está y preside en su lugar tiene sus vezes, y a el representa, como dize el Señor Papa Honorio III. que confirmó la Regla, y en ello reparando, hizo poner en ella aquellas palabras del primero capitulo, que dizé: *Fray Francisco promete obediencia, y reuerencia al señor Papa Honorio, y a sus sucesores, que canonicamente fueren electos, y a la Iglesia Romana, y todos los demas Frayles que fueren desta Orden, esten obligados a obedecer a fray Francisco, y a sus sucesores.* Que son los que despues le sucedieron en el Generalato, lo qual assi ha sucedido en la Franciscana Religion, que por sucession legitima y eleccion canonica, desde nuestro glorioso padre san Francisco, que fue el primero hasta el Generalissimo que agora preside en su Orden, que es nuestro Reuerendissimo padre fray Benigno de Genoua, benemerito por sus muchas virtudes y Religion obseruantissimo della: el qual con su gran zelo, buen exemplo y cuydado en el gouierno, tiene toda la Orden muy reformada en la obseruancia de la Regla, y es el sexagesimo primo General, que por linea legitima, y sucession de todos los electos desde nuestro Padre san Francisco, lo fue en el Capitulo general de Salamanca, que toda la Orden de los Menores de la Regular Obseruancia alli celebrò año de 1618. de manera que desde el año de 1209. en el qual es mas cierta opinion, que el señor Papa Inocencio Tercero, aprobò *viuæ vocis oraculo*, la Euangelica Regla, hasta la eleccion sobredicha que ha sido la vltima en los tiempos que esto se escriue, que es el año de 1623. han pasado 414. que tuuo principio esta santa Orden, y en ella ha auido el numero de Generales que he dicho, sucediendo desde nuestro Padre san Francisco, de vno en otro por canonica eleccion. Pues siendo esto assi, como en realidad de verdad lo es, bién se sigue que qualquiera Congregacion de las que militan debaxo de la Regla del Serafico Padre, no obedeciendo en todo y por todo sin limitacion ninguna en su juridicion a su sucessor, aunque tengan y gozen de titulo de frayles de san Francisco, no tienen legitimo y verdadero derecho, sino por particular priuilegio, pues degeneran del padre y de la cabeça que en su Regla san Francisco mandò y obligò la tuuiesen por tal, y como a tal obedeciesen, y a el se sujetassen si auian de ser sus verdaderos y legitimos hijos. Fray Hugo de Digna sobre la Regla tiene lo mesmo, y dize, que el gran padre san Francisco, quiso, ordenò, y mandò, que toda su Orden fuesse como vn rebaño debaxo de vn pastor, como el Señor lo mandò en su Iglesia, y que los frayles que son desta Franciscana familia, esten obligados a obedecer a este General, y sucessor de tan gran Padre, si han de ser frayles desta Orden. Fr. Bartolome de Pisa sienta lo mesmo sobre la Regla, y dize, que como seria monstruo a vn cuerpo dos cabeças, assi en el cuerpo de la Religion Franciscana no quiso el instituydor della huuiesse sino vna cabeça, y vn General, al qual todos quantos frayles fuesen, o viniessen a serlo, supiesen que si eran verdaderos hijos suyos, y desta Religion a solo vn General su sucessor, auian de tener por tal, y obedecerle, y no podian ser dos, si lo auian de ser desta familia, y Religion.

Todo lo sobredicho se encierra y confirma con autoridad de los sumos Pontifices, que fueron Celestino Quinto, y Iuan XXII. y de dos decretos suyos se

infiere claro, sentir q̄ no son frayles de san Francisco, los q̄ no son del cuerpo y comunidad, de quien el General sucessor de san Fráncisco es cabeça. Celestino Quinto a los que dio licencia para apartarse de la obediencia del General de la Orden, y hazer otra Congregacion, entre si les mandò que no se pudiesen llamar frayles Menores de san Francisco, ni que truxessen sino habito diferente, y mādò que se llamassen Hermitaños de la penitencia de san Francisco, que los Autores desta Congregacion fueron Fr. Contrado de Ofida, Fray Pedro de Monticulo, Fray Iacobo de Iuberto, Fray Pedro de Mançareta, y su compañero Fr. Liberato, que a titulo de reformation, y guarda de la pobreza, siendo de la mesma Orden suplicaron a la Santidad de Celestino Quinto, les concediesse el dicho Breue, para apartarse, y aunque el santo Pontifice le concedio, fue con la dicha condicion, de que mudassen el nombre y forma de habito distinto: porque aunque le parecio bueno el zelo de Fr. Pedro de Mançareta y compañeros, para lo que era mas pobreza: pero entendio con su buen espiritu, que apartados del cuerpo de la Francisca- na Religion, y de su cabeça, y prelados, que ni en el ser, ni apellido, eran frayles de san Francisco, ni era justo gozassen de las insignias de su habito, y asì les mandò lo truxessen diferente, y se llamassen Hermitaños, como hemos dicho, y no frayles Menores.

El Pontifice Iuan XXII. en vna Decretal que comienza, *Sacra Romana venerabilis Ecclesia*, prueua que los Fratricelos no eran frayles de san Francisco, porque no obedecian al General, ni prelados de la Orden. El señor Papa Clemente VII. concedio a los padres Capuchinos su Breue, para separarse de la obediencia del Generalissimo de la Orden, y para que lo tuuiesen a parte para su gouierno: pero priuolos del nombre de Menores, y les mandò que se llamassen Hermitaños de san Francisco. El santo Concilio de Trento, en la session 25. cap. 3. parece que siente lo mismo de los dichos padres Capuchinos, porque haze distincion dellos y de los Obseruantes, con las palabras siguientes: *Concedit sancta Synodus omnibus Monasterijs, &c. exceptis domibus fratrum sancti Francisci Capuchinorum, & eorum qui Minores de Obseruantia vocantur.* Palabras bien claras, por las quales haze distincion, llamando a los vnos frayles Capuchinos de san Francisco, y a los otros frayles Menores de la Obseruancia de san Francisco, titulo que el Serafico padre dio a sus hijos legitimos en su Regla, que dize en ella. *Honorio Obispo siervo de los siervos de Dios, a los amados hijos fray Francisco, y a los demas frayles de la Orden de los Menores salud, y Apostolical bendicion, &c.* Y el mismo titulo de Menores les dio el Concilio Lateranense. El señor Papa Paulo III. prohibio que los Obseruantes no se pudiesen passar a los padres Capuchinos, y que los susodichos pudiesen passar a los Obseruantes Iulio III. confirmò la dicha constitucion con censuras contra los padres Capuchinos, si recibiesen los dichos Obseruantes. Sisto V. tambien confirmò las dichas Constituciones, las quales trae el padre Sorbo Capuchino en su compendio Priuilegiorũ, fol. 501. por las quales consta bien claro, ser de otro instituto, y que tal sintieron los Sumos Pontifices por no obedecer al General de la Orden. Segun esto no hazen bien en poner en sus Conuentos: *Hac est vera Religio S. Francisci*: el señor Papa Gregorio XIII. en la Bula que comienza, *Beati Francisci confessoris sodalitas ab vno fundatore instituta*, haze distincion entre los padres Capuchinos, y reformados, y dize las palabras siguientes. *Iccirco rationabile existimantes, vt qui ex instituto regulae, atque in vite regularis Obseruantia uniformes nõ sunt, etiam rerũ distinctione dignoscantur.* Que quiso su Santidad truxessen habito diferente del que traen los que obedecen al General sucessor de san Francisco, supuesto que no eran conformes en esto tan essencial de la Regla, y se comprueua tambien en la Bula de la vnion del señor Papa Leon X. que comienza: *Ite vos in vineam meam.* Porque dando coajutor al General para el gouierno de la Orden

Padre Sorbo
Capuchino en
su Compendio
fol. 547.

por estar tan dilatada en el mundo, mandò que elijan vn Comissario General, para que gouierne la familia de donde no fuere el General: pero con tal condicion, que este Comissario General estè sugeto al dicho General, en todo, y por todo, que las palabras son las siguientes. *Ita tamen quod Commissarius prefato Ministro Generali omnino subijciatur, ut ceteri dicti Ordinis praelati subijciuntur, ac ille per omnia secundum regulam obedire teneatur.*

Con lo qual concluyo este articulo, pues queda bastantemente prouado, como los Obseruantes son los verdaderos hijos de san Francisco nuestro padre, por que obedecen al Reuerendissimo General, como lo mandò el Serafico padre.

Articulo segundo.

Como la forma de habito, Capilla, y manto que traen los frayles Menores de la Regular Obseruancia de san Francisco, es la tercera que truxo el Serafico padre despues de la confirmacion de la segunda Regla por el señor Papa Honorio Tercero, que fue tres años antes de su gloriosa muerte, y la que mandò guardar el Serafico Doctor san Buenaventura nuestro padre, siendo General dela Orden, que fue treinta, y siete años despues de la dicha confirmacion de la dicha Regla.

DE todo lo dicho inferimos, quan llegada virtud sea a la del Euangelio, y della sacada, que el Religioso que se sacrificò a Dios en oposicion de los del mundo en vna de las cosas que desto ha de mostrar, es, que su vestido, como dize la Glossa ordinaria, *no ha de ser para ser vistoso a los ojos del, sino solo para cubrir sus carnes, y para esto basta el vil, y de humildad, y el que predica penitencia, ha de traer habito de penitente.* Hasta aqui es dela Glossa. No piense nadie, dize san Gregorio: *Que carece de culpa el mucho estudio, y cuydado de las delicadas, y preciosas vestiduras,* porque si esto asì no fuera, no alabara el señor a su Baptista, *de la aspereça del vestido,* ni san Pablo reprouara en las mugeres el apetito e inclinacion a las vestiduras preciosas, diziendo, *Non in veste pretiosa,* y los Niniuitas para aplacar a Dios se vistieron de sacos, y es de aduertir que la vestidura de san Iuan, mas era de penitencia que de pobreza, y asì a su deuocion, y imitacion, mas quadraria al Religioso el aspero cilicio junto a las carnes, y debajo de la ropa que no ser esta muy demasiado de vil, lo mas roto, y lleno de pedaços, es mucho de los pobres del mundo, que se llama de penuria, que lo son a no poder mas, mas del pobre Euàngelico la vestidura sea de pobre, y humilde paño, o sayal, pero honesto y decente, como conuiene a la modestia, y honestidad del varõ Ecclesiastico. El Señor entera traia su vestidura sin costura, y con vestido honesto y religioso andaua, y aun parece ser algun testimonio desto S. Pedro y san Iuan, quando yuan al Templo, y el pobre puso los ojos en ellos, pensando le darian limosna. Las vestiduras rotas, y remendadas en los pobres de penuria, que dezimos, son encomiendas en ellos, que encomiendan a los ojos de los que los miran al vso de la piedad y limosna: pero no es muestra, ni habito para poder dar, ni que otro pobre se la pida. San Pedro y san Iuan, porque no yuan en este trage de rotos, y vestidos de pedaços, les pidio el pobre, y con esperança que le darian, y asì san Pedro parece que le desenga-

Sup. Matth. c. 3.

S. Gre. in hom. in Matth. 12.

ñò, diziendole que no eran de los que tenian, oro ni plata, pero aunq̄ pobres eran mas ricos de riqueças diferentes de las que el pedia, y auia esperado dellos, pues con ellas le proueerian, y darian remedio para su mayor necesidad, que era sanarle, como lo hizieron en nombre de Christo nuestro señor, siendo este pobre cojo y manco desde su nacimiento, pues es de notar que el habito, y forma de capilla que trae la Obseruancia, es la tercera que truxo nuestro padre san Francisco despues de la confirmacion de la segunda Regla por el señor Papa Honorio, y el que se mandò guardar en toda la Orden, por vno de los mayores santos que ay en la Iglesia de Dios, y en sus santas Religiones, que fue el glorioso san Buenauentura, Doctor della, y frayle menor de san Francisco, y Generalissimo que fue de todo la Orden, electo en Roma año de 1256. el qual 35 años despues de la gloriosa muerte de nuestro Padre san Francisco, en el año de 1260. celebrò Capitulo General en Narbona, y en el dio forma en las constituciones de la Orden, y principalmente en el habito, declarando, como, y de que manera auia de ser assi en la longitud, como en la hechura, y tambien la forma de la capilla, y en la traça de los mantos, mandando que el habito no passasse de diez y seys palmos arriba de ruedo, excepto si el cuerpo de alguno pidiesse otra cosa, y que la capilla por las espaldas, fuesse de manera que no llegasse a la cuerda, o no passasse della, y por los pechos en decente proporcion, y correspondencia: mandò assi mismo, que los mantos por el cuello no fuesen plegados, y que no llegassen con vna quarta al suelo. Por lo qual se deue creer que habito dado por tal santo, y tan cercano a la gloriosa muerte de nuestro padre san Francisco, fue el mesmo que truxo el Serafico padre despues de la confirmacion de su segunda Regla por el señor Papa Honorio Tercero, como dicho es, que esto, y el decreto del santo Concilio Vienense, que remitió la forma de los habitos al parecer de los Prelados superiores de la Orden bastaua para auer sofegado la mas delicada, y escrupulosa conciencia, y para que todos se conformaran en la dicha forma de habito sin auer hecho tantos disfraces del mundo, con tanta diferencia de habitos, y para euitar los grandes inconvenientes que esto trae, tomó la mano el Vicario de Iesu Christo nuestro señor Iuan XXII. è hizo aquella extrauagante, que comienza, *quorundam exigit*, en la qual con palabras graues y pesadas, y de grande erudicion por ser el consumado iurisperito, *in utroque iure*, reprehende a los Religiosos, que estriuando en su propio parecer, guiado de sus sentidos, lo que el llama indocta ciencia, porque de si mesmos la aprendieron, y no de los Maestros, y mayores. Tratarò de nueuas formas de habito, porque como dize san Geronimo, la verdadera ciencia en las cosas morales, no nace del propio sentido, sino enseñada de la tradicion de los padres, y mayores, y esta ha de ser assi aprendida, y esto mesmo da a entender el dicho Iuan Vigesimo segundo en la mesma extrauagante, que assi son los que asidos a su opinion y parecer, debajo de cubierta con ciencia, siguen mas sus intétos que la obediencia de sus mayores, apartandose della por tan leues causas, y causando cissura, y diuision, por querer ser singulares en la forma del habito, y vileça de remiendos, y el paño estando esto ya decretado por Nicolao III. en la extrauagante, *exijt qui seminat*. Y por Clemente V. *exijt de paradiso*, y remitido al juyzio de los Prelados, y superiores, como queda dicho, y assi lo haze el Pontifice Iuan XXII. Y reprehende a los frayles Franciscos, que traen habitos cortos, angostos, y estrechos, y llenos de remiendos, y nouedades, y les manda por obediencia lo dicho a sus Superiores, y que se conformen en el habito, y la color, anchura, longitud, y vileça, con lo que ellos determinaren y ordenaren, como en muchos Capítulos Generales de la Ordé està determinado y ordenado, y les promete que haciendo assi, quedaran seguros en conciencia, y manda assi mismo en la dicha extrauagante, que los Religiosos que llegaren a su corte vestidos de los dichos habitos

bitos cortos, grosseros, angostos, e inusitados sean dellos despojados, mandando por santa obediencia, y so pena de descomunion, que assi lo hagan, y se vistan del paño, y forma de habito, que el Ministro General, y los Prouinciales Ministros determinaren y ordenaren, y exhorta el dicho Pontifice a los Religiosos a la obediencia de sus mayores, diziendo, que esta ha de ser preferida a la pobreza, y castidad, que es dezir que es de mayor merecimiento, y que es mas del seruicio de nuestro señor Dios. Todo lo sobredicho está en la Extrauagante, y dicho mas extensiuamente, pues boluiendo a nuestro proposito en el dicho Capitulo el glorioso san Buena Ventura, que celebrò en Narbona arriba referido, ordenò assi mismo y mandò, que los Prelados esten muy sobre auiso de no dar lugar que en lo que toca al habito, y vestiduras, aya singularidades, ni deformidades, preciosidades, ni superfluidades, con estas constituciones, y las demas hechas en el dicho Capitulo General, en el año que queda dicho de 1260. se han confirmado todas las subseqüentes, y en prueua desta verdad vease el libro satisfatorio del padre fray Pedro de Alaba, en el punto 5. cap. 5. fol. 455. que trata esto mas por estenso, donde refiere todos los Capítulos Generales que ha auido, en los quales se ha mandado guardar esta forma de habito, que oy dia traen los Obseruantes. Pues leyes de tantos tiempos ordenadas, y confirmadas, como son las dichas constituciones, y en tantos Capítulos Generales mandadas guardar, y aprouadas, en que razon podia caber, ni en que genero de gouierno politico, ni Religioso se podria sufrir sin tener por cosa errada el dexar cosas tan establecidas, leyes tan vistas y remiradas, tan confirmadas y aprouadas por toda la Orden de nuestro padre san Francisco, y en tantos Capítulos Generales que la representan donde se juntan comunmente tantos Religiosos eminentes en cargos, officios, letras, y Religión para tratar del bien de toda la Orden, ayudados de su cabeça, y General, miembros principales de todo su cuerpo, que son los Ministros, y Custodios, donde es de entender, y piadosamente presumir que assiste el el Espiritu santo? Pues Christo nuestro señor prometió su diuina asistencia a los que fuesen en su santo nombre cõgregados, quien pues se atreuera a quebrantar leyes de tã santa Religión, y vniuersal republica, como es la de la Orden de los Menores, debaxo de las quales viuen, y han viuido, y con glorioso fin acabado tantos Religiosos, y siervos de Dios: y lo que mas es, y mas de encarecimiento, puede ser, y dezirse, es que guardando estas leyes, y la de los vestidos que habla en su forma de habitos, capillas, y mantos, hã viuido, y muerto casi infinito numero de santos desta Orden, y algunos dellos la Iglesia santa tiene Canonizados, y triunfan en el cielo, goçando de los gloriosos premios de sus merecimientos, sin auer rastro, ni que se diga que tan santos varones que son, y fueron espejo de toda la Religion, y virtud tratassen de que el habito que trayan fuesse de otra traça, ni forma, sino de aquella que la Orden vsaua, y les daua. Y quando a estos gloriosos santos, los pareceres de algunos les hizieran mella en tan valerosos pechos la nouedad, y que auian de seguir el vño comun, y establecido con tan religiosas leyes, que quando en ello no huiera mas de ser el primero, que puso mano en esto, y assi lo mandò vn varon de tan gran Santidad, y tan soberana Religion, y luz de toda ella, como es el gloriosissimo padre san Buena Ventura Doctor de la Iglesia Catolica, esto bastaua para q̃ aquellos Religiosos, que en la Santidad le siguieron, se tuuiesen, no solo por seguros, sino tambien por dichosos en vsar los mesmos vestidos, y habito de Religion, que este gran santo truxo, y mandò que todos los frayles truxessen, y en el viuido hasta que murio, y fue lleuado a los cielos, y oy dia se muestra su habito en Tolosa de Francia, que es de paño, y de la hechura, y forma susodicha. Y en Afsis el de nuestro padre san Francisco, en Marsella, el de san Luys en Marsella, en Padua el de san Antonio, y en Salamanca la capilla de san Bernardino, en Alcalá el de san Diego, su hechura

del que oy traen los Obseruantes. El padre Miranda en su memorial dize, que los ha visto todos, siendo Secretario de la Orden: segun esto yo pido en caridad y amor de Dios nuestro señor, y en deuocion al que la tuuiere al gran padre san Fráncisco, y su Orden, y a todos los que por sus ojos por aqui passaren, ò oyeren a los que han leydo lo que queda dicho en razon del habito, que los frayles de san Fráncisco han de traer segun los establecimientos de su Orden, y con el discurso de mas de trecientos y sesenta años, siempre ha preualecido, y cõ el vfo de tãtos santos està confirmado, me digan en que razon, ley, ni justicia podia caber, ni permitirse, que estas cosas, ni otras de su figura, ni semejança, puedan dexar de ser recibidas, admitidas, y reuerenciadas, siendo lo contrario de grande inconueniente, y como tal, ageno y desterrado de las santas Religiones, donde no digo en los coraçones, pero aun en los vmbrales de sus puertas no es razon que llegue este mal, como tan manifesto enemigo de la humildad y obediencia, que es la luz, sin la qual el Religioso no podra dar de si buen olor y exẽplo? Que Republica ay tan agena de razon, que no reuerencie las leyes justas de sus mayores, en especial estando aprouadas con las costumbres loables de los que las han vñado, y en ellas, y segun ellas, ellos, y sus passados por mucho tiempo viuido? ni quien se atreuera a intentar nouedad en esto, sin manifesto peligro, siendolo muy grande querer los hombres anteponer sus sentidos y pareceres al de sus passados y mayores, confirmados en las antiguas leyes, tiempos, y costumbres. Seriales a los tales mejor el tenerse con humildad por de menos saber, y sentido que no con atreuimiẽto quebrar tales establecimientos. Ni en esto es mi intento, ni pensamiento, dezir que no sea loable el remiendo en el frayle menor, con el qual se repara la necesidad, puesto en el lugar donde esta la pide, y mas si para ello aprieta la pobreza. Esto yo lo aprueuo como loable, y tan llegado a la humildad de pobreza. Pero no guar dar la forma de habito, asì en anchura, longitud, y de capilla, y manto que la Orden tiene, como queda dicho para la fraternal vnidad de todos los Religiosos, esto no parece conueniente, mas antes digno de desterrar, y contradezir, si es posible, diferencias ni dissensiones, como las que al presente se han leuantado con la concession del nueuo Breue de nuestro muy santo Padre Gregorio XV. Señor nuestro para la eleccion de Vicario General de Recolectos, y Descalços, y los demas officios en el contenidos, de que se han causado tan grandes inquietudes y alborotos, asì entre Religiosos, como seglares, que estas mesmas diferencias dà voces por la paz y quietud, y claramente estan diziendo como sin causa de faltar a la vniformidad, y fraternal amor tan necessario para la caridad, que de fuerça, si este daño no se ataja, ha de andar en quiebra con mal exemplo de los Seglares, y aunque el zelo sea bueno (por lo menos en lo exterior) conuiene conste la vniformidad y hermãdad, y es de tanta importancia la vniformidad en lo que es vn cuerpo de Religiõ, y en razon de vna orden, q̃ fuera muy acertado, y del seruicio de N. S. q̃ los Prelados y Superiores desta santa familia, pusieran tassa y limite en la forma de habito, dõde resplãdeciese la vniformidad y vnidad tã necessaria a las fuerças y valor de vn cuerpo de Religiõ, para no poder ser por caminos tã flacos, desbaratado y defauenido, pues para esto y por esta razon los Sumos Pontifices, y particularmẽte Clemẽte V. y Iuan XXII. dierõ tan larga mano y autoridad a los Prelados de la Franciscana Orden, quanto vieron, y con sus manos tocaron la necesidad que lo pedia. Nuestro glorioso Padre S. Buenauẽtura, Hugo de Dig

S. Buenau. Hu
go, y Cordoba
super Reg. c. 2.

na, y el padre Cordoba sobre la Regla dizen, que los prelados pueden quitar a sus subditos aquello que no es vniformidad en el habito; y que en caso que asì lo ordenassen, estan los subditos obligados a los obedecer: y es la razon, porque la Regla en la licencia que da de reparar las tunicas, con remiendos y aforros, quando la necesidad lo pide, o traer mas ropa, segun los tiempos y frias tierras, a los superiores

riores concedido autoridad para examinar la necesidad de sus subditos, y para ordenar lo que mas vieren que conuiene, y a ellos es cometida la forma del habito, y que todos anduiessemos de vna forma y manera, para que Observantes, Recoletos, y Descalços, hagamos vn cuerpo vniforme en todo, como tenemos obligacion a verdaderos hijos de nuestro gran Padre san Francisco, y que cesen diferencias, como conuiene para la vnidad, y fraternal amor, tan necessario para la paz y caridad, como lo dize el Apostol san Pablo: *Pidoos encarecidamente hermanos, por el sanctissimo nombre de Iesu Christo nuestro Señor, no os diuidays, diciendo unos uno, y otros otro, que es esto causa de cisma: no se aparte de vuestra perfeccion, sentir y entēder la verdad de vna manera en su sentido.* Y quando lo que vamos diziendo, en realidad de verdad no sea assi, como entiendo, que no lo es, que en los animos ay tales diferencias, pero es mucho mal el parecerlo, y digno de se remediar, para quitar tropieços dados y recibidos, por razon de faltar la vniformidad en lo exterior: lo moderado (como queda dicho y prouado) es el medio virtuoso, la forma de habito que conuiene guardar, es el que traen los Observantes, que mandò traer san Buena-ventura, y la tercera que truxo nuestro Serafico Padre san Francisco, despues de la confirmacion de la segunda Regla por el señor Papa Honorio Tercero. Los padres Capuchinos se apartaron de la obseruancia, y tomaron la segunda forma de habito que truxo nuestro padre san Francisco en sus principios, con la primera Regla, que la aprouò el señor Papa Inocencio Tercero; pero no en quanto a la capilla, porque, como dexo dicho, no era puntiaguda, como consta del habito del santo Padre, que oy se muestra en Venecia, y de las Imágenes antiguas y retratos suyos, y assi la capilla que tienen los padres Capuchinos, mas propriamente se puede dezir, que su forma es como la primera que traxo nuestro padre san Francisco los dos años que anduuo como hermitaño, que la hizo del capote del labrador de Afsis, con aquella forma y barbas largas, quadra bien el nombre de hermitaños de san Francisco, que les dio el señor Papa Clemente VII. no obstante que ya la Iglesia les ha concedido el nombre de Menores, y assi lo son, pero no obedeciendo al Generalissimo sucessor de san Francisco, ni guardando la forma de habito que la Religion ha usado desde la confirmacion de la Regla, ni menos el instituto principal della, que es acudir al bien de las almas, podemos dezir, que aunque tienen priuilegio para gozar de frayles Menores de san Francisco, no son hijos legitimos suyos, y que usurpan a la Obseruancia el nombre que pone en las porterias de sus Conuentos, *Hec est vera Religio sancti Francisci*, por lo aqui alegado, y por lo que alegarè en el articulo siguiente, en quanto al uso y guarda de los cinco usos pobres de la Regla.

1. Corint. 1.
Obsecro vos autem fratres per nomen Do mini nostri Iesu Christi, vt id ipsum dicatis omnes, & non sint in vobis schismata, sitis autem perfecti in eodē sensu, & in eadē sententia.

Articulo tercero.

Como los Frayles Menores de la regular Obseruancia de san Francisco, se sustentan de solo limosnas, sin rentas ningunas, y guardan los cinco usos pobres de la Regla, como nuestro Padre san Francisco, y los Sumos Pontifices y expositores de la dicha Regla lo tienen declarado, sin relaxacion, ni dispensacion alguna.

AVNQUE La vida de nuestro Padre san Francisco fue tan rigurosa, ni quiso que fuesse assi su Regla, sino que la ajustò con la vida Euangelica, y con la que el Señor auia dado a sus sagrados Apostoles y Discipulos, qui-

re aqui lo que dize san Buenaventura Doctor de la Iglesia, y Religioso que fue de la Orden, en la declaracion de la dicha Regla, y declarando esto de las dos tunicas, que dize nuestro Padre san Francisco, y concertandolo con lo que dixo el Señor a sus Apostoles: dize pues que en el Euangelio por nombre de vna tunica, se entiende todo lo necessario para el vestido, que no llevar dos tunicas, fue dezir, q̄ no lleuassen vestidos superfluos, ò doblados, segun muchos lo declaran, y que por ser necessario para la honestidad religiosa, la vestidura exterior, que sea diferente en lo largo, y en la anchura de la otra a las otras vestiduras, de aqui dize este glorioso Santo Doctor, que nuestro Serafico Padre diuidio el vestido y habito del Frayle Menor en dos tunicas, en la vna entendiendo el vestido, ò cobertura exterior, que es el manto con que se cubren, y en la otra el vestido necessario para el cuerpo, y entendiendo, segun san Buenaventura declara, por la primera tunica cõ capilla de la Regla dize: es el vestido necesario al cuerpo, y por la segunda tunica dexada a voluntad de los Religiosos, traerla, o no, que se entienda el manto q̄ los Frayles traen, y este es el sentido de las palabras de san Buenaventura, como en ellas se podran ver. Asì a esta traça nuestro padre san Francisco assienta en su Regla, que el que quisiere pueda traer otra tunica, y si el frio, ò necesidad mas apretare, segun los tiempos y frias tierras, pueda traer mas. Y para que en ello mas merezcan, no ha de ser esto por su voluntad, y propio juyzio de cada vno, sino por la de sus Prelados, y con su licència, en quanto a la tunica sin capilla, no obstante lo q̄ dize san Buenaventura, q̄ es el manto, el Padre Cordoua dize, es la tunica interior, y esto es lo mas recibido en la Orden.

Buena. cap. 2.
sup. Reg.

Y para mas declaracion digo, que el habito forçoso del frayle de san Frãcisco, es vna tunica con capilla, a la qual de ordinario llamamos habito, y con ella puede traer la demas ropa que su necesidad, y segun los tiempos, y frias regiones, y tierras lo pidieren, como dicho es, y que la otra tunica sea el manto, como dize san Buenaventura, es muy conforme con lo que se ha vsado, y vsa en la Religion, por que de ordinario casi todos los Religiosos, y los muy obseruantes traen vna tunica con capilla, y debaxo della otra a rayz de las carnes, y junto con ellas vn manto, que con el ya son tres, segun lo qual los ignorantes diran que son transgresores de la Regla que no da licència mas de para dos, lo cierto es que nuestro padre S. Francisco no quiso obligar a sus frayles a mas que Christo señor nuestro a sus discipulos, y asì dize, que guardar esta Regla es guardar el Euangelio, y todos los Espositores del dizen, que mãdar el señor a sus discipulos, que no lleuassen mas que vna tunica, fue dezir que no lleuassen vestidos doblados, ni maletas por los caminos, y que por vna tunica se entiende todo vn vestido. Y asì el frayle de san Frãcisco, que truxere mas ropa, con las modificaciones dichas, que es necesidad, y las demas examinadas y dispensadas de su Prelado, es obseruante de su Regla; y dezir lo contrario, es ignorancia muy grande.

Acercas desto pondre aqui vna cosa graciosa, que me aconteciò con vn padre Descalço, delante del Ilustrissimo señor Nuncio de su Santidad, y fue, que como soy el Procurador desta causa, entre otros muchos inconuenientes que aleguè ante su Señoria Ilustrissima, que trae el Breue que su Santidad auia concedido, para que los padres Descalços tuuiesen Vicario General distinto, fue, que si tenia efecto quedarian dispensados en dos preceptos de la Regla, que eran, no obedecer en todo a nuestro Reuerendissimo padre General, y el otro de no ir a la eleccion del sucessor, que expressamente està mandado en ella lo vno y otro. La respuesta de aquel padre fue, desafiarme qual traia menos ropa, quitarse la cuerda, y empear-se a desnudar, pareciéndole que solo en traer mas ò menos ropa cõsistia la perfeccion del frayle Francisco, quanto mas, que si la modestia Religiosa diera lugar, no se yo que ventajas hallaran el, y otros dos padres que alli se hallaron de los mas grandes de la Descalçez, porque demas de lo ordinario, solo traygo vn tunicillo

de estameña, y vna faja, que por mi flaqueza me lo han concedido mis Prelados, cosa ridicula è ignorancia muy grande, porq̃ si yo, y otros estamos dispensados en esto, no es contra la Regla, sino segun la Regla que por ella se concede facultad a los Prelados que pueden dispensar en el vestir de los frayles, con las modificaciones susodichas, pero otros muchissimos no lo estan, porque con salud que nuestro Señor se sirue de darles, y su espiritu, obseruan la Regla en todo su rigor.

Y en quanto aquellas palabras de la Regla q̃ dize: *Los frayles puedã remendar sus habitos de sacos, y otros pedaços, con la bendicion de Dios;* segun san Buenaventura, fray Hugo de Digna, fray Bartolome de Pifa, el padre Cordoua, y otros Expositores, dos maneras ay de remendar. La vna es para aforrar la tunica exterior, que es el habito con la tunica sin capilla interior cosiendola vna con la otra, ò remendando la, aunque sea nueua, interior, y esteriormente con pedaços, para escusar la dicha tunica, sin capilla, para no usar otra ropa, como lo hazian nuestro padre san Francisco, y sus primeros frayles, en conformidad de lo que el Señor mandò a sus Sacerdotes, que no lleuassen dos tunicas por hazerlo todo vn vestido, y vna pieça, como lo dize el Serafico padre en su testamento, que como ya tengo dicho, mandar el Señor que no lleuassen dos tunicas, fue vestidos doblados, y por vna se entiende todo el vestido necessario, y assi para mas obseruancia lo hazian todo vna pieça.

Test. P. Franc.
Quod eramus
contenti vna
tunica, intus &
foris repecta,
& nolebamus
amplius
habere.

Otra manera ay de remendar, que es reparar lo gastado, y roto, y esto dicen estos padres Expositores de la Regla, que es mas conforme sentido a las dichas palabras della, *que puedan remendar con sacos, y otros pedaços,* como lo hazen los muy obseruantes para mas puridad de la santa pobreza. Estas dos maneras de remendar son muy conformes a la pureça y rigor de la obseruancia de la Regla.

Y añaden mas, y dizen, que traer vna tunica interior, y luego aforrar el habito con pedaços, no es conforme a la Regla, y la razon que dan, es, que si lo fuera, eran superfluas aquellas palabras, *de que los ministros, y Custodios tan solamente, tengan sollicito cuydado de vestir los frayles, segun su necesidad, los tiempos, y frias tierras.* por que cada Religioso podia aforrar con pedaços sus tunicas, y manto interior y esteriormente, y no auria necesidad de pedir dispensacion al Prelado por grandes frios que hiziesse, segun esto aduertan los padres que traen remiendos, como los traen, y lo que deuen guardar, que mi intèto no es ofender a nadie. Tambien podemos dezir, que como vsaua nuestro Padre san Francisco, y sus primeros frayles de vna tunica remendada, ò aforrada (que todo es vno) exterior, y interiormente, que son tres pieças, pero en vna a imitacion desto vsan los muy perfectos Religiosos obseruantes de otras tres pieças, que son la tunica con capilla, que llamamos habito, y la otra interior, sin capilla, y el manto, que es la misma ropa, saluo que estan diuisos, y assi el Religioso que quisiere vsar de la tunica interior en lugar de los remiendos interiores, remendar, ò aforrar exteriormente el habito, lo podra muy bien hazer, pero vsar de manto con ello, en ninguna manera, sin causa, y licencia del Prelado, ò no vsando de la tunica interior. Y no digo mas, pues basta para que conste, que el Religioso obseruante viste conforme a la puridad de su Regla, y con las modificaciones della.

El segundo uso del paño vil.

EL segundo uso de los usos pobres, de que vamos tratando, en que nuestro Padre san Francisco mandò en su Regla que sus frayles se vistiesse de vestiduras viles, en la qual dize, *fratres omnes vestimentis vilibus induantur*, y porq̃ esto està interpretado, y declarado bastantemente en el Artículo segundo deste discurso, solo digo que la Regla no dize, vilissimo, sino vil, que es el paño comun

de que se visten la gente ordinaria, y así se comprueua con los hábitos que oy se muestran de los Santos Canonizados de nuestra Orden Seráfica, que son de paño mas que mediano, y en nuestra España todos los Religiosos se visten sayal, como los Descalços, y Capuchinos, que solo se diferencian en los remiendos, de los quales ay poca necesidad de traerlos, atento que los Sumos Pontífices han concedido indulgencia plenaria a los que se entierran con el hábito de san Francisco, que con la limosna, ò poco mas se haze otro nuevo, porque el sayal cuesta poco, y casi es bastante la dicha limosna, sino es que se haga para mas obseruancia de la santa pobreza.

Vso tercero, que anden descalços.

EL tercero vso pobre de la Regla es, de que vamos haziendo consonancia con el santo Euangelio, el no traer calçado: hallaremos, como en el dixo el Señor a sus Sagrados Apostoles, que fueren sin calçado, pues veamos como esto se ha de entender, supuesto que su siervo Francisco lo mandò a los Profesores de su Regla en conformidad de lo que el Señor mandò, y dize estas palabras: *Tos que con necesidad son constreñidos, puedan traer calçado.* Cosa cierta, y aueriguada es, que por calçado, propiamente hablando, no se puede entender sandaleas, que de lo contrario, que es dezir que sin calçado, de fuerça se ha de seguir grande absurdo è inconueniente, como es inferir, que los Sagrados Euangelistas no conuenian en la infalible verdad del Sagrado Euangelio, que es proposicion heretica, porque no pudo auer en ellos contradiccion, pues les ditaua el Espíritu Santo, y diziendo san Mateo, que dixo el Señor a sus Apostoles, *que no lleuassen calçado,* y san Marcos, que entre las cosas que les mandò, *que fueren con sandaleas,* es claro segun esta razon, que sandaleas no es propiamente calçado: nuestro Padre san Francisco quiso, y mandò lo que es conforme al Euangelio santo de do se sigue, que el que trae sandaleas anda segun su Regla, y calça Apostolicamente, y así mesmo el que trae çapato cerrado, si tiene necesidad tambien anda segun su Regla. Christo nuestro Señor truxo sandaleas, el gran Baptista dixo, que no era digno de atarle la correa de su calçado: el Angel dixo a san Pedro: *calcea te caligas tuas,* que segun la declaracion, è interpretacion de los santos, *caligas* quiere dezir *sandaleas,* nuestro Padre san Francisco truxo sandaleas de cuero: en san Francisco de Burgos ay vna que se muestra por gran reliquia, su forma de las que traen oy los Obseruantes: las imagines antiguas de los santos de la Orden, las pintan con sandaleas: y concluyo, que ya vemos que Obseruantes Descalços, y Capuchinos, casi todos las traen, saluo muy pocos, lo qual es lo que se deue traer para conseruar la salud, y poder mejor seruir a nuestro señor, y acudir a sus obligaciones de las comunidades, y el que anda sin ellas, es por su voluntad, y no por obligacion, y harto grande lo es guardar la Apostolica Regla en este Conuento de san Francisco de Madrid, que es de mas de 150. frayles por la misericordia de Dios, no son feys los que calçan çapatos, porque tienen necesidad, y la Regla se lo concede, y negarfe los al que la tiene es contra ella, y la caridad. Nuestro padre Reuerendissimo Fray Benigno de Genoua, Generalissimo de toda la Orden, no trae mas de sandaleas, y lo mesmo nuestro padre Reuerendissimo fray Bernardino de Sena Comissario General: nuestro padre fray Francisco de Ocaña, Prouincial desta santa Prouincia de Castilla, y nuestro P. Fr. Diego de Barrassa, que lo acabò de ser, despues que estoy en la Orden, y ellos vinieron a ella, los hemos visto descalços con solas las sandaleas: y así a imitacion de tan Obseruantes Prelados, todos los Religiosos se esfuerçan a imitarlos, y ay gran cuydado, y vigilancia en euitar lo contrario.

Quarto uso, es andar a pie.

EL Quarto uso de los cinco pobres de la Euangelica Regla, de que vamos tratando, es el andar a pie, ya está tratado de lo que toca al habito y vileza del paño, y del andar descalços, concordandolo todo con el santo Euangelio, conuenimos tambien con el en lo que toca al andar a pie el Frayle Menor de san Francisco: que si bien no se hallan expresas y formales palabras, en que el Señor dixesse, ò mandasse a sus sagrados Apostoles que fuesen a pie, però es verdad que ellos, y el Señor así anduieron por los caminos, y por las ciudades, y castillos por donde yuan: y esto se colige del santo Euangelio, en la madrugada que hizo el Señor para la ciudad de Sichen de Samaria, con fin de conuertir la Samaritana, cuenta su sagrado Euangelista san Iuan: *Que llegó casi a medio dia fatigado y cansado del camino*, y todos los Expositores concuerdan que fue a pie, y a esta causa *venia el Señor cansado y fatigado deste camino*, y afirmar los santos que el Señor venia, y caminaua siempre a pie, no es de menos aprouacion desta verdad, antes la da mucha fuerça el lugar de san Marcos, donde entre las demas cosas que nuestro Señor Iesu Christo ordenò y mandò a sus sagrados Apostoles embiandolos a predicar, fue vna, *Que ninguna otra cosa llevaßen para el camino, sino fuesse vara, o baculo*, que era testimonio que yuan a pie, pues el baculo sirve, y a este proposito para arrimarse a el, los que caminan a pie, dixo Iacob: *En el arrimo de mi baculo passè el jordan*: y para los q̄ no van a pie no seria arrimo, sino mucho embaraço llevar en la mano vn junco o vn baculo. Pues segun esto claro es, q̄ cuydar el Señor, y mandar *que sus Discipulos llevaßen baculos*, fue para aliuarlos del trabajo del caminar en sus pies, y no en los agenos. Y dexando a parte la exposicion q̄ esto tiene de los Doctores, que se hallará mas por extenso, en el libro Satisfatorio del Padre Fray Pedro de Alaba, en el punto tercero, cap. 15. y no ser para este lugar. Desta tan clara verdad asíò su fieruo Francisco, para querer que el y los suyos anduiesen a pie, teniendo por cierto, que lo que en esto podia ser pesado, y de trabajo, lo alegraria la deuocion de imitar a Christo nuestro Señor, y a sus santos Apostoles, sino obligar a ello aquellos q̄ la necesidad impidiesse, y así lo dexò dicho en su Regla: *Que caminassen a pie, si la necesidad manifesta, o enfermedad no pidiesse otra cosa*. Las cosas q̄ parecen de rigor y estrechura, las templa y modera la necesidad. Y así dize el Euangelico Padre, y manda a los que su Regla professaren, *Que vistan vna, o dos tunicas, o mas si la necesidad otra cosa pidiere, con licencia de sus superiores. Que no traygan calçado, si la necesidad no apretare. Que no vayan, ni caminen a pie, si la necesidad, o enfermedad no lo demanda*. Veamos q̄ tanta, ò qual ha de ser, para que esta baste al Religioso Franciscano, ha de medirse con ella para no desmedir su conciencia de su obligacion. A esto se responde, que lo que es la necesidad, ni siempre es vna, ni consiste en vna puntualidad, ha de entender de muchas maneras, como Aristoteles dize: *Vna necesidad es absoluta, y en extremo, que es la que sin el remedio que pide, no puede alcanzar el fin q̄ se pretende*. Exemplo. En el hombre es necessario la respiracion para conseruar la vida, y sin ella no ay viuir, y desta necesidad se entiende el cap. *Consilium de obseruatione ieiunij*. El cap. *quanto de consuetudine*, dõ de se dize, *que la necesidad no tiene ley*. Ay otras necesidades que no son tan en rigor y extremo, pero son bastantes para no obligar, como lo dizen los mas de los Doctores, que exponen nuestra Regla, porque la necesidad no se determina de vna manera y modo, sino por muchos, y a las vezes es necesidad de la persona que es flaca, o enferma, o de mucha edad. Otras vezes se considera la necesidad, por razon del tiempo, que es de muchos frios, nieues, o aguas, o tras por razon del lugar que es tan aspero, que con los pies desnudos no se puede andar sin detrimento grande, como son los Monasterios desta Orden,

Ioan. 4.

Marci 6.

Baculo meo
transiui Iordanem.

Marci 6.

fundados en montañas, riscos, y sierras, otros por razon del oficio, que es por andar muchos caminos y tierras, como los Ministros Prouinciales, Genetales, o Comissarios generales. Otras por razon de los negocios que cō dificultad, o mal se pueden negociar caminando a pie. Assi lo dizen los quatro Maestros que escriuieron sobre nuestra Regla, que el vno dellos fue Alexandro de Ales, y tambien lo dize Hugo de Digna. Y assi dize este Doctor, que donde la necesidad fuerça, que no menos el calçado, y el que va en caualgadura guarda la Regla, que el Descalço y que va a pie: esto es para lo que toca a las necesidades, que el Serafico Padre templò el rigor de las cosas que en su Regla parece tenerle, con fin que assi como los robustos y fuertes y sanos que debaxo della militan, como valerosos soldados del Señor conquistan el mundo y sus vanidades, afidos con aspreza de vida a la Cruz de Christo nuestro Señor, assi los flacos por su naturaleza, o por auer gastado sus fuerças en semejantes exercicios, o por tenerlos la vejez, o enfermedad casi acabadas, o por otra razon no pueden con el rigor de su Regla, se consuelen, con que haziendo con moderacion lo que en si es, y conociendo con humildad lo poco que pueden, no pierdan su merecimiento. Con esto cōcluymos a lo que toca a los quatro vsos pobres de rigor y estrecha pobreza, con certados con el santo Euangelio y vida Apostolica. Del vltimo, que es de la pecunia y dineros, y de su total renunciacion, nos resta agora tratar, y como el mas principal, y en el que mas estriuan los malafectos a la Obseruancia, ò indiscretos, serà por fuerça por mas extenso poner su declaracion en lo siguiente.

Super Reg. c.
2. & 6. Hugo,
&c.

Vso quinto, que no reciban dineros, ni pecunia.

EL Quinto y vltimo vso estrecho de la Regla, y mas principales preceptos de los Menores, y que mas famosa ha hecho la pobreza Franciscana, es el que toca al desafirse los Religiosos que la professan del dinero, o pecunia, que siendo la pobreza que prometen, vn despojo y renunciacion de quanto puede dezir dominio y propiedad, o derecho de todos los bienes que en esta vida se tienen por tales, contentandose solo con el vso pobre, y moderado de lo que pide la modestia de la Religion. Pero del dinero, o pecunia, està el Frayle Menor obligado a viuir tan despojado, que ni aun el vso muy moderado del dinero le es licito, sino muy condenado y prohibido. Desta materia que vamos tratando veremos en que ay diferencia en este Articulo, entre los Religiosos Franciscanos que se llaman Recoletos, o Descalços, y toda la Orden que es de Obseruantes, y para q̄ esto vaya claro, el santo Padre dize en su Regla las palabras siguientes. *Mando firmemente a todos los Prayles, que de ningun modo, ni manera reciban dinero, o pecunia por si, o por interpuesta persona.* Esta razon es tan clara, y tan sin duda, q̄ no tiene necesidad de exposicion. Resta agora de ver y entender, si en los Frayles de san Francisco es vsar de pecunia, que el Sindico señalado por la santa Sede Apostolica reciba limosnas pecuniarias, y estas las tenga en nombre del que las da, y por su autoridad las gaste en las necesidades de los dichos Religiosos. Esta es la mayor duda que en esta materia hallan los que por su voluntad parece la quisieren tener, sino es en caso que esto sea por no poner atencion a la razon que lo allana, que està clara como la luz.

El glorioso Doctor san Buenaventura, siendo General de la Orden Serafica, escriuio vna carta a vn Doctor Parisiense, que dudaua a cerca deste vso de la pecunia en los Frayles Menores, satisfaziendo a sus dudas, que es la siguiente:

H Carta

Carta del glorioso Doctor san Buenaventura.

Dize el sobreescrito: Al Maestro, que no nombro, fray Buenaventura dessea
de espíritu de inteligencia, y de verdad, &c.

A vos Maestro os parece mal, y venis a detestar, que los frayles reciban dineros, yo lo siento, y lo vitupero (si ello es así) y no solo yo hago esto, pero todos los de mi Orden lo vituperan: y así en esto convenimos los dos, pero no en dar crédito, que los de mi Orden sean de la manera que vos lo creéis; o sino lo creéis, por lo menos lo dudáis: en lo qual digo que de ninguna manera concertamos, porque yo ni esto puedo creer, ni menos lo puedo dudar, teniendo, como tengo, certidumbre de lo contrario. Y no lo digo, porque me persuado, que no aya en la Orden, o pueda aver algun culpado en esto, y en lo que me preguntáis: porque tal perfeccion como essa de no lo poder aver, aun en el Colegio de los Apostoles no la huvo, antes de la venida del Espíritu Santo: yo no desiendo lo particular, sino el estado de la comunidad, y su modo de viuir, y proceder, que es en lo que vos parece quereis poner tacha: y pues así es, advertid a lo que es justo que sintáis, y entendáis acerca del recibir los frayles pecunia, o dineros: y protesto delante de Dios que dire verdad segun mi conciencia en todo lo que aqui dixere. Yo, quanto a lo primero, no creo que vos de ninguna manera dudáis que a los pobres (por estrecha y rigurosa pobreza, que a Dios prometan) no les sea licito pedir limosna, sino en caso que quierán ser homicidas de si mesmos, que seria cosa abominable: y pues esto es así, el que no fuere loco, bien conocera que es licito a los frayles de san Francisco pedir limosna, y de aqui se vera que no será contra su profesion, si el hombre deuoto y rico les diessé con su propia mano la limosna. Pongamos caso, para entender esto mas claro, que el frayle Menor pide de limosna a este hombre rico vn Breuiario, o paño para vna tunica, bien se lo puede esto dar con su propia mano, dandoselo en la especie que lo pide, que es Breuiario, o paño: y si no le da esto con su mano, puede muy bien proueer esta necesidad con dineros, por manos de su criado, y si el criado, por estar ocupado, dà a otro el dinero para comprar lo dicho, bien lo puede hazer, y sino solo passa, y se administra por las manos deste tercero, sino de otros diez, o mas, a quien lo van dando, y cometiendo la compra, yo no veo por donde esto no se pueda hazer: y si el rico quiere dar a los frayles lo que es necessario para el sustento, y vestir, bien lo puede esto hazer, comprando el mesmo, y pagandolo con sus propias manos, y si esto puede, tambien podra dar su dinero a otro, que por el haga lo mismo, y no solo a otro, pero a los que el quisiere, para que gasten el dicho dinero, en remediar la necesidad de los dichos Religiosos, sin ofender sus conciencias, aunque este dinero passe por muchas manos. Porque quien ay que tenga entendimiento, que dude que este dinero, por auerlo entregado a otra persona, dexé de ser tan del que lo dio, como si en su mano lo tuuiera, sino fuesse afirmar vna cosa tan desatinada, que porq el señor pone su dinero en manos de su criado, es ya del criado, y dexa de ser suyo: y si dixeres que el que dà aquel dinero es su intencion llana, y absolutamente de darlo a los frayles: yo a esto respondo que no ay quien sea tan desatinado, y sin entendimiento, que quiera hazer limosna a los frayles, sino es segun su Regla, y profesion. Porque quien ay que quiera dar limosna por amor de Dios, y por otra parte pretenda echar al pobre en el infierno, y que pierda la vida eterna: quanto mas que el que dà limosna si quisiessé hazer esto, la intencion del Religioso Francisco, no es de recibirlo de aquella manera, y esto le basta para el seguro de sus conciencias, y así se ha de presumir que el que da limosna a los frayles la da por el modo, y camino que ellos la pueden recibir, que es cometerlo, y darlo a quien

en

en nombre del que la dio la gaste en aquellas cosas, que los frayles pueden recibir, y dellas usar: y si este dinero passa por muchas manos, no tienen los frayles que ver en ello, pues siempre es del primer señor que le dio. Y así queda manifestado, que los frayles no reciben este dinero para sí, ni por sí, ni por interpuesta persona: y confieso delante de Dios que es esto verdad, y que así passa en la Orden, por lo que toca a la conciencia de los frayles, y si a mí (dize el glorioso Santo) en lo que he dicho no me days credito, estays obligado a darle al Señor Papa Gregorio Nono, que fue in vtroque iure gran iuriconsulto, y muy zelador de la Orden, y de su perfeccion, el qual afirma, y dà testimonio que se hallò junto con san Francisco en hazer la Regla, y conocio, y supo del, como era su intencion, que esto así se entendiesse. El qual Pontifice siendo preguntado por los frayles de como auia de ser entendido, lo que tocava a las limosnas pecuniarias, respondió que bien podian los frayles presentar a los que quisiessen hazer semejante limosna, vna persona fiel, que con fidelidad la guardasse, y gastasse, y que este hombre (que así por los frayles fuesse presentado) no se podia llamar, ni era Nuncio, ò interpuesta persona de los frayles, sino de aquel que daua la limosna, en cuyo nombre auia de comprar, y pagar lo que era para los Religiosos. Estas son palabras del Põtifice. Pues quien os parece que es tan sin juyzio, que porque yo diga al que haze la limosna: este hombre guardará, y hará fielmente lo que le encomendaredes, ò ordenaredes que haga, que por dezir esto yo, el dinero, que el bienhechor le dà para lo sobredicho, por esto el tal dinero sea mio? Y aunque las palabras sobredichas no se dixessen, siempre el Religioso en su coraçon tiene esta intencion, y siempre cree que el que haze la limosna así lo entiende, pues siendo esto así, quien ay que sea tan malo, que quiera contradezir esta verdad tan aueriguada, para la conciencia sana de tantos, y tales varones, y para tener todo lo que es de autoridad, y firmeza declarada, aprouada y confirmada por la santa Sede Apostolica? y así te digo que soy cierto, que el que esto duda, traera tras sí el pago de su juyzio. Todo lo sobredicho es sacado a la letra de la dicha Epistola del Serafico Doçtor san Buena-ventura al dicho Maestro innominato, ò no nombrado.

Dedonde pueden inferir los frayles Menores algunas cosas para lo que es de sus conciencias, y los que no son frayles para sus curiosidades, de querer saber de- vengañandose de lo que con ignorancia les puede parecer en esta materia, para esto será suficiente testimonio para quedar con el articulo de la pecunia, segun lo que se ha dicho bastantemente satisfechos, la sentencia, y declaracion de vn tan gran santo bien conforme a la de san Buenaventura, y así mismo otra del Pontifice Gregorio Nono, que aprouò lo dicho, como quien así lo supo del pecho del Serafico Padre san Francisco, que con el comunicò su intencion, y asistió con el al hazer de la Regla, como cõsta de vna Extrauagante deste Pontifice, que comieça. *Quo elongati à seculo.* Y entre las palabras que responde en esta su declaracion, son las siguientes. *De la mucha familiaridad, y de mucho tiempo, que con el confessor de Christo nuestro Señor Francisco tuue, conoci muy por el cabo su intencion, y juntamente asisti con el en hazer la Regla, y en el alcançar su confirmacion por la Sede Apostolica. Antes de ser Sumo Pontifice, que era siendo Cardenal.* Y discurrendo mas en el caso, confidero que no obstante lo dicho satisfazese a la objecion de la declaracion de Nicolao III. en su Decretal, *exijt qui seminat. de verborum significacione art. 3.* y en la de Clemente en su Clementina, ò constitucion, *exiui de paradiso. art. 6.* aprouada con el Concilio Vienense, la qual se confirma en este articulo con la dicha Decretal de Nicolao III. en la declaracion de la pureça de la Regla que los frayles Menores han de guardar, socorriendo sus necesidades por medio de pecunia, aquellos en quien fueron puestas las limosnas ofrecidas a los frayles para este fin. Las palabras de la decretal son estas. *Declaramos, y dezimos, que la pureça de la Regla en nin-*

guna cosa es quebrantada, ni menos macillada, ni se puede poner macula en su observancia, si los frayles señalaren, ò nombraren, en caso que el que los quiere bazer limosna pecuniaria assi lo quiere alguna persona, ò personas, al qual, ò a los quales assi nombrados, si lo quisiere el que da la dicha limosna, se le cometa execucion de aquello. para que baze la limosna. y esto se ha de entender, de manera, que el que baze la tal limosna, se queda en el dominio, possession, y propiedad de la tal pecunia, y con libre poder para poderla tomar para si mientras no se gastare en aquello para que fue dada, ò ofrecida. Y Clemente V. conformandose en la dicha Clementina con la sobredicha declaracion hecha por Nicolao III. dize estas palabras: Como san Francisco quiso que sus frayles totalmente se enagenassen de dineros y pecunias, y assi firmemente lo mandò que ni por si, ni por interpuesta persona lo recibiesse, y esto mismo declarando nuestro predecessor Nicolao III. puso en ello casos. y modos, los quales guardando los dichos Religiosos, ni pueda ser dicho, ni se deve dezir que sean receptores de pecunia, ni dineros, por si, ni por interpuesta persona, contra la pureça de la Regla, y Orden. De todo lo qual claro se ve (sin poder en ello auer duda) como es ignorante ceguera, pēsar que puede en ello auer falta, ni nota en la pureça del vso que toca, ni vfar el frayle Frācisco de dinero, ni pecunia, porq̄ el sindico de la santa Sede Apostolica, no en nōbre de los Frayles, sino del q̄ haze la tal limosna. la tēga y la gaste en las necesidades dellos, para los quales fue dada, o entregada, o depositada. Para mas cōfirmaciō desta tā cierta verdad, procedamos en ella al modo Ecclesiastico, por vn demōstratiuo filogismo, q̄ es este. La Iglesia no puede errar en sus difiniciones, ni determinaciones, que son para componer la vida en buenas y santas costumbres, y principalmente en lo que toca a declarar la obligaciō que cada vno tiene en su estado, y esta Iglesia difine y determina, que los Frayles Menores guardan la pureza de la Regla, aunque sea assi, que el Sindico de la Iglesia Romana, reciba las limosnas pecuniarias para las tener y gastar en las necesidades de los Frayles Menores, como està dicho. De aqui bien se infiere, que negar esta verdad, es error, y presuncion temeraria, y tambien se figuraria, que el Concilio santo Vienense, que aprouò este santo Decreto y determinacion, errò, lo qual ningun Christiano se atreuerà a firmar; y si a caso alguno fuesse tan atropellado en este genero de ceguedad, que sin acordarse quan graue pecado y error es no rendirse al juyzio de la Iglesia; y porfiasse. Yo pregunto al mas estrecho, y escrupuloso Religioso Franciscano, como no tiene escrupulo de comer el pan, la carne, o pescado, o beuer el vino, o vestir el sayal, que al orro biē hecho le costò su dinero, pues por lo vno y por lo otro, mirandolo con atencion, corre vna misma razon, sino dezis que es diferente comer el pan, que para pagarlo sacò el dinero de su bolsa, y con su mano lo pagò, y que otra cosa fue dar el dinero a otra persona, para que en su nombre, y por el lo pagasse, que no es de creer, que aya quien sca tan desatinado que esto pueda sentir. Sea pues la resolucion de lo dicho, que toda la observancia, y los hijos verdaderos della, assi lo entienden como lo deuen, y estan obligados a entender. Y en lo que toca a limosnas pecuniarias, y al modo y modificacion de proceder en ellas, y respondiēdo al mas delicado pensamiento del Religioso Obseruante de su Regla, y que con mas mendacidad quiera desmenuçar esta materia. Digo y respondo, que las limosnas pecuniarias, que por via de estipendio de Missas, o de otras cosas espirituales son puestas en los Sincos de la Iglesia Romana, son recibidas, tenidas, y guardadas, segun y de la manera, y con la modificacion que hemos dicho, y declarado de aquellas, que por solo voluntad sin otro respecto son ofrecidas de los fieles bien hechos, quedando el señorío dellas a quien pertenece como las de mas, sin que el Religioso tenga derecho, ni accion a ello, como queda dicho. Y lo que Martino V. dize en el cap. 4. y 5. de las constituciones que del se nombran, confirmadas por su Bula, que comienza: *Peruigilis more*, donde habla del Sindico, y de las limosnas pecu-

pecuniarias, se entiēde, y así ha de ser entendido con la modificacion dicha, q̄ es conforme a la declaracion de Nicolao III. y Clemēte V. como ya queda tratado. De todo lo qual se ve la clara verdad, de quan poca entidad y menos substancia sea la diferencia en la Orden Franciscana, entre la Obseruancia y Recolecton, o Descalços, siendo vna mesma para todos la obligaciō essencial de la Regla, pues todo lo demas viene a ser discrimen accidental, o de algun mayor, ò menor rigor, que en lo que es obligacion de Regla, los vnos y los otros lo entienden, y lo han de entender y guardar de vna manera.

Visto hemos bien por extensō, que sca el ser en que consiste la pobreza Euan-gelica, y como esta se defiende de la que llamamos penuria, o indigencia, que es lo mesmo como los cinco vsos pauperrimos, ò estrechos y pobres, aunque no esenciales a la pobreza del Euangelio, pero sonle de mucho arrimo para su susten-to. Y como entre todas las Religiones, solo a los Frayles Menores obligan conforme a su Regla estos cinco vsos de rigurosa pobreza, así mesmo he mostra-do la consonancia que este genero de pobreza, así estrecha y apretada haze cō el Euangelio sagrado, y con los exemplos del y de la vida Apostolica que el Se-ñor enseñò a sus Apostoles, y de como el no vsar de pecunia, es solo de los Fray-les de san Francisco, y de como este es muy conueniente, segun los exemplos del santo Euangelio, para apartar peligros espirituales, y satisfazer a los que con ignorancia, o indiscreto saber, o malos afectos, han querido poner dolo en la pu-reza de vida de los Religiosos de la Obseruancia, que por tantos titulos se le de-ue el nombre de verdadera Religion de san Francisco, pues obedece en todo y por todo a su suceffor como a su general Ministro, y legitimo Prelado, y que guar-dan la Regla en su pureza, y como se deue guardar, como queda bien prouado, por lo qual prouaremos en el Artículo siguiente, como los dichos Religiosos Ob-seruantes, tienen estado mas perfeto y meritorio que los padres Conuentua-les, Capuchinos, y Recoletos, o Descalços, atento que su vida es mas confor-me a su Regla, y al santo Euangelio, por ser de mas vtilidad para el pueblo Chris-tiano, y bien de las almas.

Articulo quarto.

Por el qual se prueua como los Religiosos Obseruantes tienen estado mas perfecto y meritorio que los Padres Conuentuales, Capuchinos, y Descalços, por ser mas conforme al instituto de su Regla, y al santo Euangelio, del qual fue sacada que fue para el bien de las almas, y pueblo Christiano.

ES de advertir (como arriba diximos en el memorial) que la primera Regla que el glorioso padre suplicò fuesse aprouada, y así lo alcançò del señor Papa Inocencio Tercero, y la segunda que aprouò y confirmò el señor Ho-norio Tercero, es la misma en sustancia, aunque en la extension, y en pocas otras cosas no de mucha consideracion se halla alguna diferencia. La primera tiene veynte y dos capitulos, y esta segunda, que es la de la vida, y profesion de toda la Orden de los Menores, y està fundada sobre doze columnas, que son doze capi-tulos, todos a la Alteza del Sagrado Euangelio, que trauan y estriuan sobre la imi-

tacion de la perfecta vida de los doce Sagrados Apostoles, que fueron los doce pilares sobre los quales aquel artifice soberano Iesu Christo nuestro Señor piedra fundamental de toda la Iglesia Catolica, fundò, y levantò este celestial edificio de la Iglesia santa, y hase de considerar que despues de auer viuido nuestro Serafico padre debaxo desta primera Regla 15. años en la forma que referimos en el memorial antes deste discurso, visto el glorioso padre los inconuenientes que se seguian de no estar la Regla confirmada con letras autenticas, y con la solenidad que caso tan graue pide, à instancia del Cardenal Hugolino, que despues fue Gregorio Nono, y de sus frayles, el Serafico Padre escriuio la Regla Segunda, que es la que todos sus frayles professan, y para que Dios nuestro Señor guiasse lo que en esto mas conuenia de su santo seruicio, se apartò con dos compañeros, que fueron fray Leon, y fray Bocino de Bolonia, en vn monte junto à Reate, que se dize el monte Caynerio, y por otro nombre el Monte de la fuente de la Paloma, donde ayunando, como otro Moyfes en continua oracion, de dia, y de noche, quatro dias pedia con lagrimas y gemidos le inspirasse Dios por su misericordia lo que en aquel caso fuesse mas en su seruicio, y para el bien de las almas de sus Religiosos: lo qual, enseñado, y guiado por Dios, vino a Roma el Santo Padre, trayendo la Regla para ser confirmada del Señor Papa Honorio III. por medio del señor Cardenal Hugolino el mismo san Francisco, puesto a sus pies la presentò, y passò en las sagradas manos del Pontifice, y leyda por el Papa, y hablando sobre su aspereza, y pobreza, y rigor, respondio san Francisco: Yo Satisfimo Padre, no puse alguna palabra en esta Regla por mi parecer y juyzio; nuestro Señor Iesu Christo la copilò, y compuso, el qual sabe, como sabiduria del Eterno Padre, lo que mas conuiene para la saluacion de las almas, que le costaron su sangre en la Cruz, y sabe muy bien, como a quien todas las cosas, aun por venir le son presentes, lo que es mas prouehoso para el buen estado de los frayles, y conseruacion desta su humilde Religion, y el Papa mouido por inspiracion del cielo, como se puede con animo piadoso creer, y del celo de la perfeccion Euangelica, que por aquella Regla se plantaua en la Iglesia de Dios. Dio la Bula, y confirmacion Apostolica de la dicha Regla, no solo instituyda para los frayles Menores, sino para todos los fieles, *non sibi soli uiuere, sed & alijs proficere uult Dei Zelo ductus*, q̄ quiso Iesu Christo nuestro Señor, y san Francisco en su nombre, que sus frayles se ocupassen en euāgelizar su palabra santa, y en enseñar el camino del cielo a todos. Arouada la dicha Regla, y confirmada, luego el Alferez de Christo nuestro Señor, tocando la caja de su sagrado Euangelio hizo gente debaxo del estandarte de la Cruz, contra el mundo, y los enemigos del alma, para que fuesen echados, y lançados del con ley de que se les diessse espiritual bateria, siguiendo su alcance hasta morir si necessario fuesse contra ellos, como contra Autores que auian sido de la muerte, y se reformasse la vida Euāgelica, como imitadores de Christo nuestro Señor. Pues assi como es cierto que no ay cumplir con la ley de Dios, y perfectamente, sino es cumpliendo con diuino amor, y con el del proximo. Assi lo es que sin seruirle, y hazer bien a nuestros hermanos, y proximos, como, y quando estamos obligados, no cumplimos con lo que a Dios nuestro Señor deuemos, y el nos manda: El Serafico Padre en quien la caridad de Dios ardia en su pecho y coraçon, bien entendia ser esto assi, y la voluntad de Dios, y de aqui en poner tanto cuydado en ampliar su vida, en seruir al Altissimo, y trabaxar por el bien de sus proximos, esto mismo quiso, y fue su voluntad que sus hijos, y Religiosos hiziesen, y en ello pusiesen su mayor cuydado. Veamos segun esto qual de los estados de la Regla Franciscana es mas arrimado, y conforme a la voluntad del Serafico Padre san Francisco, ò tiene mas grados de perfeccion. Digo que midiendo lo que esto pide con lo cierto de la Regla, y de la caridad, el estado de los padres Del

calços,

calços, y Capuchinos, ò de otro qualquier apellido de Recolection tienen muy alto grado en lo que toca a la estrechura del vestido, calçado, y moradas, y vfo de las cosas. Pero los Obseruantes son los que tienen el mas supremo grado de perfeccion: la razon desto es prestar su estado consagrado al fin de la caridad, y aprouechamiento del proximo con medios conformes a la Regla, y al Euangelio.

Es de gran consideracion para lo que toca a la aprouacion de tener la Obseruancia Franciscana el mayor grado de perfeccion entre los tres estados que hemos dicho tener tres grandes prerrogatiuas, con que el Soberano fauor la ha dotado, y hecho mas esclarecida en su santa Iglesia, que son. Lo primero, los estudios de letras. Lo segundo el gran cuydado de las alabanças, y culto Diuino. Y lo tercero, la caridad corporal, y espiritual en todo quanto en si es con los pobres y necesitados.

Estudios en las letras sagradas.

Quanto a lo primero, la Magestad de Iesu Christo nuestro Señor, auiendo (como lo hizo) de fundar su santa Iglesia por su persona, y sus manos, y a la medida, y traça que sus santos Profetas lo tenian dicho, y su diuina prouidècia, y saber traçado en la ley de Escritura, que era todo sombra, y rasgo de la de Gracia, como lo dize el Apostol: *La ley era una sombra de los bienes que el mundo esperaba.* Pero no era la imagen al viuo que esto mostraua, lo qual auia Iesu Christo nuestro Señor de cumplir tan perfectamente, que aun pudiesse matices de su preciosissima sangre, y siendo el mismo Señor la piedra primera fundamental de todo este Ecclesiastico edificio, tomando por coadjutores en el, y para el a sus sagrados Apostoles, los quales aunque segundos fundamentos, y ellos y toda la Iglesia auian de estriuar en este primero, como el mesmo Apostol lo enseña. A estos santos Apostoles, para hazerlos perfectos oficiales de tener celestial edificio, los llenò de plenitud de ciencia y saber, para que ellos, y todos los demas que los siguiessen en su dignidad, o imitassen en el aprouechamiento de las almas, supieffen que esto auia de ser, no en falta de saber, sino con ciencia y sabiduria: con la qual auia de desterrar las tinieblas de la ignorancia, con la qual los enemigos del anima la tenian ciega y ofuscada, y ellos la auian de esclarecer y dar luz, y conocimiento de fè, y de sus misterios y sacramentos, para que assi caminassen por el cumplimiento de sus mandamientos y virtudes, hasta llegar al cielo que es el fin de la jornada, para q̄ nacimos y fuymos redimidos, si por nuestras culpas no lo perdemos. Desta ciencia y saber, jamas puede carecer su Catolica Iglesia, pues el mesmo Señor no le puede faltar. Y junto con esto es su voluntad, como quien todo lo dispone, que aya en su Iglesia escuela donde se enseñen, ventilen, y apuren sus verdades Catolicas, y que a estas siruan todas las demas ciencias, como por su infinito saber ordenadas para seruicio desta Fè de su Iglesia santa. De aqui es el cuydado q̄ los Fieles han puesto en dotar Escuelas, Colegios, y Vniuersidades, y en ello han empleado y gastado gran suma de dineros y hazienda. Pues en este seruicio entre otros se ha singularizado la familia de nuestro Padre san Francisco de la Obseruancia, no gastando ni cumpliendo otras riquezas sino la de su santa pobreza, heredada de tal Padre, donde son tantos los estudios de sagradas letras, que en este fin tienen y sustentan quanto se vee en el aprouechamiento con que siruen a la Iglesia santa y a los Fieles, con tan innumerable numero de Sacerdotes, Confesores, Predicadores, Lectores, Escritores de tantos libros como de cada dia se ven, y se imprimen de diuersas materias, assi para edificacion del pueblo Christiano, como contra los hereges, y errados de heretica prauedad, y para su luz si la quieren recibir, y no con pertinacia perseuerar en las tinieblas de sus errores por

Hebr. 10.

por ser tantos, que no ay suma a (manera de dezir) que los pueda sumar, y los de-
 xo de nombrar por euitar prolixidad. En este ser uicio y aprouechamiento, no pa-
 rece que entran los Padres Descalços, o Capuchinos, y en comprouacion de lo di-
 cho, preguntamos a los dichos Ilustrissimos Cardenales, y Legados Apostolicos,
 como lo dize cierto varon muy docto, en vn tratado sobre la Regla, y a todos los
 demas Padres de la Fè, que afsistieron en el sacrosanto Concilio de Trento (que
 fue el vltimo General que en nuestros tiempos celebrò la Catolica y vniuersal
 Iglesia) que nos digan si en tiempo de tantas calamidades, y en esta tan necessa-
 ria ocasion de seruir y tener la vida por la santa Madre Iglesia, a causa de tantas
 heregias como se han leuantado, si por ventura faltaron para estos hijos Meno-
 res, y Frayles de san Francisco de la Obseruancia: es cosa muy cierta y sabida, q̄
 de España, Francia, y Italia concurrieron muchos è insignes varones desta santa
 Religion, y familia de la Obseruancia, personas eminentes en eloquencia, inge-
 nio, erudicion y dotrina. Sepamos que padres de los Descalços, o Capuchinos
 se hallaron en tan santa demanda, y en defensa de la Iglesia, assi trabajada de sus
 contrarios. Y desto a estos Padres no se les puede cargar culpa, ni se deue de atri-
 buyr a falta, pues el estudio de las letras no dize con su estrecho instituto, que es
 de recogimiento, de oracion, y meditacion de pequeños Conuentos, y poco nu-
 mero de frayles, y viuiendo estos benditos de la limosna de cada dia, pedida de
 puerta en puerta, por lo qual no pueden tener tantas casas de estudio como los
 Obseruantes, aunque no les falten algunos Religiosos muy doctos y predicado-
 res: pero estos son pocos. Para casas de estudio, pide numero de frayles para no
 faltar en lo effencial del coro, y el acudir a las demas obligaciones de los Reli-
 giosos desta santa Orden, y assi a esta causa no los pueden tener los dichos Des-
 calços y Capuchinos.

Oficio Diuino.

MUY Natural y deuda tan reconocida de todas las criaturas, es el glori-
 ficar y bendezir a su Criador, y tiene tanta fuerça en lo criado esta razon,
 que aunque los que carecen della, no faltan de dar en su modo y language, mil
 alabanças al Señor, la Escritura està llena desta verdad. El Real Profeta David
 conuoca, y llama a las criaturas irracionales, y sin sentido, y a las que vsan de ra-
 zon, para junto con ellas entonar, y cantar alabanças al Altissimo Dios, particu-
 larmente en el Psalmo 7. q̄ comienza diziendo: *Alabad al Señor de los cielos, y glo-
 rificad de en sus alturas.* Aquellos gloriosos tres Iouenes, que en medio de las llamas
 del horno ardiendo, y mas sus pechos y coraçones en el amor de Dios en sus tri-
 bulaciones, siguiendo a David con alabanças de su Criador, entonaron aquel can-
 tico que comienza: *Benedicite omnia opera Domini Domino.* El Serafico Francisco
 Soberano Maestro de las alabanças de Dios, bien conocia quanto importaua el co-
 nocimiento de las criaturas, para en ellas, y por ellas bendezir, y glorificar a su
 Criador por los campos en lengua Francesa, que la sabia muy bien, y en la suya
 Italiana, y en la Latina, yua glorificando y alabando a su Dios, y entre los riscos, y
 montañas passaua las noches de claro en claro en estos santos exercicios, en los
 quales era tan diestro, que en sus alabanças, y modo de alabar a Dios se podia to-
 mar dotrina y exemplo de como esto se aura de hazer, como en su oficio lo canta
 la Iglesia.

Laudate Do-
minum de cæ-
li.

Laudans lau-
dare monuit,
laus illi sem-
per affuit, laus
(inquã) Salua-
toris: inuitans
aues, bestias,
& creaturas
alias ad laudẽ
Conditoris.

Los frayles Menores de la Obseruancia hijos deste Serafico Padre tan habitua-
 do enseñador destas diuinas, y soberanas alabanças han tomado tan apechos con
 su regular Obseruancia, en cumplir auentajadamente en quanto en si es, con lo
 que es el coro, y la solenidad, y continuacion destes diuinos loores, y Oficio Diui-
 no, y de no faltar del de dia, ni de noche, que teniendo esta por la mayor riqueza,

fin

fin tener debaxo del cielo alguna temporal, que para ello ayude, puntualmente cumplen siempre con esta obligacion, y tienen por cierto, que entre las misericordias que Dios con su orden usa, y tan milagrosamente los prouee por medio de limosnas de lo necessario, miran sus diuinos ojos, para hazerles este bien, y otros muchos que del reciben el cuydado, y gran voluntad, con la qual todos los Religiosos Obseruantes le ofrecen estos diuinos loores siendo grande el cuydado general desto en todos los Conuentos de la Obseruancia, particularmente en los mayores, y donde ay mas numero de frayles se cumple tan gloriosamente, que no solo en las horas del dia; pero en la obscuridad y tinieblas de la noche, se dizen, y cantan los Maytines, segun que lo piden los dias, y fiestas, y en las de mayor solenidad, proceden en las diuinas alabanças, con tan acordado canto, con tan detenida pausa, con tan santas y loables ceremonias, como se podra hazer en la mas rica, y solene Iglesia Cathedral, siendo aquellas horas de la noche, dō de los mas recogidos Seculares goçan de su reposo, siendo en esto los Religiosos el mayor, y mas alegre, ver que solos los ojos de Dios los miran, y los Angeles (como piadosamente se puede creer) los acompañan en las alabanças de su Criador.

Los Religiosos Descalços, y Capuchinos, no son menos imitadores de nuestro gran Padre san Francisco, con las alabanças, y loores de Dios nuestro Señor, tiniendo cuydado, como lo tienen de cumplir con el Oficio Diuino, segun, y de la manera que la Regla lo manda, y nuestra profesion obliga, y assi en esto como en lo que es oracion, y meditacion en las horas del dia, los vnos, y los otros poco mas, poco menos, nos conformamos, pero siendo el numero de los frayles tan pequeño no puede cumplir con este ministerio de diuinas alabanças con aquella solenidad, y ostentacion, que en las casas de la Obseruancia se haze, como dicho queda, dizen el Oficio Diuino, en tono, y a las vezes reçado, dōde son en poco numero los Religiosos, cumpliendo assi en esto, como en lo que es de su instituto, con lo que pueden, y deuen.

Bien de las almas.

LA tercera prerrogatiua, que de los frayles de la Obseruancia hizimos ayuntamiento en comprouacion de la superior perfeccion entre estos estados de Conuentuales, Capuchinos, y Descalços, fue la caridad cō los pobres proximos, y necesitados, y para esto es de aduertir, que como esta Sagrada Religion fue constituyda por Dios nuestro Señor para remedio del mundo, bien del proximo, y aprouechamiento de las almas, como instituto mas principal, tienen los Religiosos gran vigilancia en exercitar la caridad con los fieles, espiritual, y corporalmente, que los inflama nuestro Señor como hijos de tal padre, gran zelo, y amor para hazerles bien, como consta de millares dellos, que han surcado los mares de los Nueuos mundos, solo a conuertir con su predicacion de la palabra Diuina, aquellos infieles, que el demonio tiene ciegos, y muchos dellos con este feruor de espiritu se han entrado solos en medio de aquellos barbaros, entre los quales hizieron, y hazen gran bien, y facan mucho fruto, es para alabar al Señor, que aquellos que para los Españoles son Leones, a los Religiosos desta Orden santa, no solo no les hazen mal, pero los estiman, regalan, y obedecē, y por este camino se han reducido muchos à recebir la fe santa, aunque otros por crueldades de los Españoles han tornado apostatar, y muerto algunos Religiosos, pero no por esto desmayan los demas, sino que con vna santa embidia, por vno se ofrecen veinte a la misma conuersion.

En este Conuento de san Francisco de Madrid ay vn Religioso demas de setenta años, que pretende por el Real Consejo de las Indias, que su Magestad em-

bie Religiosos al Nueuo mundo, que dizen se ha descubierto, y llaman la Austral, sin que vaya con ellos gente de guerra, y por este camino ofrece, y asegura la reducion de aquellas almas, y es para alabar al Señor verá este santo Religioso, que demas de ser tan viejo es gotoso, que casi no se puede menear, que yo le he dicho: Padre donde quiere yr tan viejo, y enfermo? y otras cosas à este proposito. Lo que me responde, es, que Dios, que conoce su buen zelo, le dara salud, y fuerças, para que aquellas almas que le costaron su preciosa sangre, no perezcan, y se saluen, y esto con tanto feruor, y espiritu, que yo alabo à Dios: todo lo haze nuestro Padre san Francisco, que està siempre intercediendo por el bien de las almas, y assi alcança con Dios nuestro Señor, que sus hijos tengan estos feruores para hazerles bien con predicaciones, confesiones, ayudar à bien morir, y enterrar los muertos, visitar los enfermos, presos, y afligidos, y no menos faltan a la caridad corporal de los pobres, aunque pobres euangelicos, que como Christo nuestro Señor dixó por san Mateo, *que nunca faltarian en el mundo pobres, para que menos faltasse à los hombres con quien usar de misericordia.* Y en otro lugar por san Mateo, que el dia del juyzio entre los mayores cargos q̄ se hara à los malos, es el auer cerrado la puerta de la misericordia à la hambre, sed, desnudez, y necesidad de los pobres, y por el contrario los buenos recibiran el premio de sus merecimientos por la caridad, que con ellos usaron tan acuenta del Señor, como el lo tiene dicho: y assi el Profeta Dauid dà seguro de bienauenturança à los que cuydaron de los pobres, y dize que seran librados en el dia malo, llamale malo por ser tan horrible, y espantoso juyzio, en especial para los duros en la misericordia. El Señor mucho amò la pobreza en vn mundo, pues nacio en este pobre pesebre, y mientras viuio en el, su sustento, y de su sagrado Colegio, fue de la limosna que le ofrecian, de las quales partian los pobres. Nicolao de Lira, Cayetano, y otros muchos Doctores dizen ser grande cuydado del Señor partir con los pobres, y san Iuan Chrysostomo, parece dà a entender en este passo, que siendo verdad, que al Señor, y a sus Discipulos mantenian vnas deuotas mugeres, como el santo Euangelio lo dize, el traer dineros era solo para dar a los pobres, y enseñar que el mas pobre, y mas crucificado al mundo ha de tener mas cuydado, y procurar mucho bien para los necesitados, y assi el Señor hazia muchas cosas para nuestro enseñamiento.

Caridad con los proximos.

Nuestro Serafico Padre san Francisco, y primeros Discipulos, en particular en santo fray Iunipero, ardiã en caridad de los pobres: sus Coronicas, està llenas de hazañas heroicas, que hizieron con los pobres, y assi los hijos desta Orden santa desseando imitar a Christo Señor nuestro, y a su Serafico, y piadoso padre en otras de tan santa caridad, como es socorrer a los pobres, que como ellos andan de puerta en puerta hazen lo que pueden, y no lo que dessean, partiendo de su pedaço de pan y comida con ellos, que aunque esta es bien moderada, es lo que basta para viuir, y no morir, para comer es lo ordinario, y lo mas auentajado que se da por refecion al frayle menor en su refitorio, vna escudilla de caldo con vnas pocas de yeruas, que de ordinario por la mayor parte tienen en las huertas de los Conuentos, ò pedidas por amor de Dios, y media libra de carne escasa, y desto tienen por loable costumbre, aprendida desde que se tomò el habito entre los Religiosos de la santa Obseruancia, dexar alguna parte para los pobres, y junto con lo demas que el Señor aumenta, son mas a las vezes los pobres que a las porterias del pobre Francisco se sustentan, ò comen, que los frayles que comen en el refitorio. En comprouacion desta verdad, suplico, y pido por Dios, y nuestro padre san Francisco a sus deuotos, para que se aumenten mas en

Matth. 26.

Mar. 14.

Math. 25.

Beatus vir qui
super egenum.

In Ioan. 13.

su deuocion, y a los que no lo son para que lo sean, procuren venir algun dia a este Conuento de san Francisco de Madrid, donde esto escriuo a la hora que se da la limosna a los pobres, y veran el milagro de Dios, y de su santo Francisco, que yo me admiro y pasmo de ver tantos pobres como acuden a comer, y entre ellos gente muy honrada, como es soldados, estudiantes, y otros a esta traça, y que todos coman, y vayan contentos, bendito seas tu Señor, Padre de misericordias. Vn dia destos preguntè al padre Portero, que es vn bendito Religioso de gran caridad, que siendo en el siglo muy noble, quiso tomar el habito del estado de los frayles Legos por su humildad, que como podia cumplir con tantos pobres, porque yo veía lo que se alçaua de las mesas, y me parecia poco para tantos, la respuesta fue: Padre yo no lo se, Dios lo haze, lo que puedo dezir es, que vn dia destos contelos pobres por curiosidad, y halle que eran ciento y diez sin mas de otros veinte que auian venido antes, y vinieron entredia. El Señor, que sabe, y se agrada tanto, como Padre de misericordia, de sus hijos misericordiosos, su infinita Clemencia abre sus piadosas manos, y todo lo prouee con tan largas ventajas, que muchas vezes, y casi siempre a los frayles de san Francisco, como gente que come, y se mantiene de la mesa del Señor, es mas lo que les sobra, segun lo dicho, que lo que les falta.

Y si con ojos Christianos, y de piedad lo miramos, lo veremos claro, como estos pobres frayles, y sin numero dellos, como son los hijos de san Francisco, caminando cada dia empos del Señor, y de sus santos consejos por el desierto desta vida, con tan estrecha pobreza, y mendiguez, sin tener otra en ella, de donde se poder sustentar, miran esto sus piadosos ojos desde el alto cielo, y vsa con ellos pobres frayles cada dia de tan soberana liberalidad, y misericordia, que con pocos panes, pezes de comida, y manjares recrea, y da hartura a esta pobre compañía, y siempre se hallan sobrados los canastillos de pan para dellos partir con los pobres y necesitados. Los Religiosos, y Descalços no menos cuydado deuen tener en ser participantes en esta caridad espiritual con sus predicaciones, y confesiones, y tambien en la corporal, pero como son pocos, ay poco que repartir, por ser pequeños sus Conuentos, pero hazen lo que pueden. Y porque hemos tratado de los Conuentos grandes que tiene la Obseruancia, de que algunos mal afetos a ella, ò con zelo indiscreto han querido poner dolo en ello, y de los ornamentos preciosos, que en ellos ay para celebrar los Oficios Diuinos, serà bien satisfazerlos, para que salgan del engaño y error en que estan.

Articulo quinto.

Por el qual se satisfazen algunas objeciones, que algunos con zelo indiscreto, ò mal afetos à los Obseruantes han puesto para desacreditarlos con su Santidad, y Principes Christianos, con poco temor de Dios, y de sus conciencias, que son, tener Conuentos grandes, ornamentos preciosos, y que reciben estipendio por Missas.

PResupuesto lo qual, claro y cierto es, para lo que toca a nuestro proposito, que al Papa, y Concilio Vniuersal, y a cada vno de por si pertenece asì para la aueriguacion de fe, y costumbres, como dicho està tambien, y por el con-

Cordub.
super Reg.
q. 5. in intro-
ductione.

Cap. excellen-
tissimus 11. q.
2. cap. cum di-
lectus de con-
suetudine.

Corduba sup.
Regulam in
introd. q. 5

Cap. præterea,
de verborum
signific.
Non sermoni-
res, sed rei est
fermo subie-
ctus.
Marchion c. 1.
q. 1. non pute-
mus in verbis
scripturarum
esse Euangeli-
cum sed in sen-
su Ecclesiæ.

Aduiertan ef-
to los padres
Descalços, que
dizẽ, que guar-
dan la Regla
sin declaraciõ.

configuiente, todo lo que toca a los estados, y formas de viuir, è institutos Reli-
giosos de vida monastica, que ay, y puede auer en la Iglesia vniuersal, y a ellos per-
tenece regular los estados, y formas de viuir sobredichos, las Religiones, las Or-
denes sus reglas, y institutos, aprouando, confirmando, anulando, ò reprobando
todo lo a esto tocante, assi en parte, como en todo, y assi mismo a la Sede Apo-
stolica, y Sumo Pontifice pertenece declarar, è interpretar las Reglas, è institutos
Religiosos, limitando, mitigando, añadiendo estrechando, quitando, determinan-
do, declarando, como, y de la manera que fuere visto al Sumo Pontifice, que mas
conuiene segun Dios, y para esto se ha de recurrir a su Beatitud, y deuenos obede-
cer sus Decretos, y esto es claro y cierto, como el padre Cordoua lo trata, y otros Doctores. Y
pues en las causas mayores puede (como està dicho) con mayor razon en las me-
nores, *vt habetur 24. question 1. cap. hæc est fides, & cap. & glossa, quod ad trãslationem, de
officio legat. & cap. maiores, de bapt. & cap. extra qui filij sint legitimi, & c. Palã. 11. dist.
cũ sequentibus, & cap. non nos 40. dist. & 12. cap. non decet, & cap. 29. cap. si omnes sanctio-
nes.* Y que pueda su Santidad en las cosas dichas de las Religiones, consta: *Cap. fi-
nal. de Religiosis Domibus, & cap. unico, eodem titulo lib. 6. & cap. quod ad Monasteriũ,
cum sequentibus de statu regularium.* Y otros muchos textos de lo dicho, y que aqui
diremos el verdadero, y legitimo sentido de la Regla, no està en las palabras, y si-
labas della, sino en el sentido pretendido en ella, que es el que està declarado, de-
terminado, y aprouado por el Papa, ò la Iglesia: pues (como està dicho) no depen-
de de la inteligencia de la Regla, sino del Papa que la confirmó, y como la aprue-
ua, y declara, porque las palabras puestas en la ley, ò constitucion, las deuenos de
conformar con la equidad: *licet verba hæc vsu patiantur,* y el sentido literal no es el
que suena la letra segun su corteça exterior, sino segun lo que principalmente en
la letra se pretende, y este es segun las declaraciones, y exposiciones de los Pon-
tifices, como està dicho, porque muchas vezes mirando con rigor la propiedad
de las palabras, se viene a estragar el verdadero sentido, como parece en el capitu-
lo, *præterea de verborum significatione,* y alli la glossa dize, *Quod verba a sua significa-
tione cadunt, cum res salua aliter esse non potest.* Y san Hilario, como parece *de verbo-
rum significatione cap. intelligentia,* dize, que el dezir que el verdadero sentido de lo
que es, y realmente se quiere dezir no ha de estar sugero a las palabras, sino las pa-
labras lo han de estar al verdadero sentido, y esto se confirma por el Canon. *Mar-
cbion.* Donde dize, que no pensemos que el sagrado Euangelio està solo en la su-
perficie de las palabras, porque esto es la letra del sentido Iudayco, como dize san
Pablo, y assi es el Euangelio en el verdadero sentido, no en la superficie exterior,
sino en la interior, y en medula de la verdad, no en las hojas de las palabras, sino
en la rayz y fuerça de la Catolica razon, y este sentido a la Iglesia Catolica, y al
Romano Pontifice, y Sede Apostolica le es dado, y no a cada vno por su propio pa-
recer declararle, y darle a entender, y assi es cierto que el verdadero sentido de
nuestra Regla es el que los Pontifices declaran, y assi el Religioso que guardare
su Regla, segun las declaraciones de los Pontifices, la guarda puramente en el sen-
tido verdadero, y legitimo, lo qual se confirma, por lo que san Bernardo dize en
su Apologia cap. 3. contra vn Religioso que dezia, que queria guardar la Regla a
la letra sin ninguna declaracion: *Si tu piensas que la Regla ha de ser guardada a la le-
tra de todos los que la professan, o so dezir que ni tu, ni los demas la guardareys, porque si el
otro en quanto toca a las Obseruancias corporales, ofende en muchas cosas, imposible pare-
ce que serà que tu si quiera en vna cosa no la quebrantes, y bien sabes, dize el glorioso san-
to q̄ el que en vna cosa ofende, omnium est reus, y si me concedes q̄ alguna cosa en la Regla se
puede mudar, cosa cierta es que tu, y el otro teneyis esto, serà assi: pero esto no lo teneyis, ni ad-
mitis de vna misma manera, porque tu como mas escrupuloso mas estrechamente lo tienes. pe-
ro el otro por ventura lo tiene, y admite con mas discreciõ.* Soto, y el padre Cordoua dize,
que

que el Religioso que guarda la Regla de la forma y manera que està declarada paramamente, y segun la misma Regla dispone, y dà forma, aunque parezca que no la guarda, segun lo exterior de la letra, pero guardala conforme el verdadero sentido della.

Despues de la gloriosa muerte de nuestro padre san Francisco, siempre huuo opiniones, y dudas acerca de la Regla, y si se auia de entender asì, ò asì algunas cosas en ella contenidas, y aun hasta oy duran estas varias opiniones entre algunos Religiosos, que (segun lo que hemos dicho, y aqui se dirà) podian sossegar sus escrùpulos, si lo son, y no inquietar lo que en su propio y legitimo lugar està quieto y sossegado. Otros han puesto dolo acerca de los Conuentos grandes, y ornamentos preciosos de que vsan los Religiosos de la Obseruancia. A lo qual digo, que el Pontifice Leon X. para quitar de escrùpulos, y sossegar los inquietos, que desto dudauan, declarò por su Bula que comienza, *Merentur*, como las dichas casas, ò Conuentos grandes, ò curiosos, y ornamentos ricos ò preciosos, que los biẽ hechores, ò Patronos de los dichos Conuentos dieron, ò ofrecieron à los dichos Religiosos, son de la Sede Apostolica, y que los dichos Religiosos los tienen y vsan dellos, en guarda, y no en propiedad, porque esta es de la santa Sede Apostolica, porque aquellas cosas estan dedicadas para que la Magestad Diuina sea en sus diuinas alabanças loada, y ensalzada con la grãdeza y Magestad que a tan gran Dios y Señor nuestro se deue: asì que quando vieren al Religioso vestido de brocado con la capa, casulla, ò almatica, juzgenle como a Sacerdote del Altissimo Dios, y no como a pobre frayle Menor: y consideren que aquella vestidura està dedicada para solo aquel ministerio, y que aquel Religioso no tiene propiedad en ello, como menos la tiene en la casa grande: porque si lo es, aura mas numero de Religiosos, que conforme al instituto desta Orden de acudir al bien de las almas, son mas conformes, pues se acude con mas religion y puntualidad a su obligacion, como queda arriba dicho. El señor Papa Gregorio Nono, quando canonicò a nuestro Serafico Padre san Francisco, ofrecio a su Iglesia vna Cruz muy rica, y preciosos ornamentos, y a los quatro años despues que nuestro Padre san Francisco subio a los cielos, le edificaron vn muy suntuoso Templo, y Conuento grande en vida de sus compañeros, Coronica Antigua, libro 2. y aunque hemos satisfecho bastantemente, como los Religiosos de la Obseruancia guardan en su pureça la Regla, segun la dio san Francisco, y han declarado los Pontifices en su propio sentido, que es a la letra, y sin glossa, en particular el voto de la pobreza, y los cinco vsos pobres della, con todo porque ha venido a mi noticia, que algunos procuran defacreditar con los Seglares a los dichos Religiosos de la Obseruancia, en dezir que reciben estipendio por las Missas, sacrificios, entierros, y otras cosas espirituales, y aunque he procurado abreuia y resumir en este mi discurso por satisfacer, y no cansar, para que de todos sea leydo, y entendida la verdad y justificacion de los dichos religiosos, mis hermanos, con todo me ha parecido es bien satisfacer esta duda, que no la tiene, sino del que la pone que Dios por su infinita misericordia le dè sosiego, y alumbre su entendimiento, para que conozca esta verdad tan clara, y el mal que causa con sus inquietudes: y para que sea de todos entendida. Digo, que tres medios se hallan en la Regla de nuestro Padre san Francisco para socorrer las necesidades de los pobres Menores. El primero, de limosnas liberalmente ofrecidas. El segundo, de otras humilmente pedidas. El tercero, del trabajo de los Religiosos, y asì lo dize Nicolao Tercero en su Decretal: *Exijt qui seminat de verborum significatione. 2.art. ne quidquam:* que son las palabras siguientes. *Asì los dichos Religiosos se ofrecen y someten a la diuina providencia, el viuir que nos menos precian el camino de la prouision humana: esto es, que no sean sustentados, o de aquellas cosas quales son ofrecidas liberalmente, o de aquellas que son men-*

digadas humilmente, o de aquellas que son ganadas por su trabajo. Las quales tres maneras de viuir son proueydas expressamente por la Regla: Hasta aqui es de Nicolao. Dos maneras ay de trabajos, en q̄ a los Frayles Menores les es licito ocuparse, y así mismo les es por este camino recibir lo necessario a su necesidad. El vno es trabajo espiritual, y el otro es corporal: El espiritual, son las Missas, sacrificios, entierros, obsequias espirituales, y así los semejantes; de cuyo estipendio los ministros de Dios sean sustentados, como lo dize Christo nuestro Señor por san Mateo; lo qual se llama propriamente paga: pues lo espiritual no puede ser dado, sino de gracia, ni ay precio temporal con que se pueda apreciar lo espiritual, y vna Missa es su valor infinito, llamase, y es estipendio, que es sustento por obligacion de auer, recibido por el ministerio de los ministros de Dios, lo espiritual, que es lo que el Apostol san Pablo dixo: Si os sembramos el grano y semilla espiritual para que gozeys del fruto, que mucho que nos deys, y de vosotros saquemos lo temporal para el sustento de la vida? Y no sabeys, dize el Apostol, que los que trabajan en el sagrario, del sagrario se sustentá; y quien sirue al altar, del altar recibe lo necesario? Ya está declarado, y bastantemente por la Epistola de san Buenaventura, como y de la manera que se han de auer los Religiosos Menores en el vso de la pecunia: resta agora de ver para cumplir con qualquiera dificultad, en particular con la que vamos tratando, que es lo que entendio nuestro Padre san Francisco, quando en su Regla tratò de los amigos espirituales de su Orden, y dixo: *Que para las necesidades de los enfermos, y vestir los Frayles, los Ministros y Custodios tuuiesen sollicito cuydado de buscar lo necessario por medio de los amigos espirituales, segun lugares, tiempos y frias tierras, como a la necesidad viesse que conuenia.* Amigos espirituales son propriamente aquellos, o aquel por cuyas manos se administran las limosnas pecuniarias en nombre, y con autoridad, no de los dichos Frayles, que esto no les es licito, sino de aquel, o aquellos que dan la tal limosna: estos amigos espirituales, o hermanos son propriamente los que llamamos Sindicos en la Orden Franciscana, los quales están señalados, no por autoridad de los Religiosos, sino por la del Papa, è Iglesia Romana, para poder recibir y gastar las dichas limosnas, conforme a la voluntad del que las da: pues siépre se ha de gastar, y gastar como propia del señorío del que la dio, y en realidad de verdad siempre es del que la dio, hasta que se distribuye, y gasta en aquello para que fue dada. Así lo entienden los Religiosos desta Orden, y esta es su intencion y sana conciencia, como ya queda tratado. El Sindico, y el que así gasta la limosna pecuniaria, se llama amigo, o hermano espiritual de los Frayles Menores, por ser medianero, para que (como dicho es) sean proueydas las necesidades, aunque sean por pecunia, con toda pureça de la regla y profesion, como está ya dicho y declarado. Pues boluiendo a nuestro proposito, la segunda manera de trabajo es el corporal, del qual trata así nuestro Padre san Francisco en su Regla, y en lo que llamamos Testamento: en su Regla dize: *Los Frayles, a quien el Señor dio gracia de trabajar, trabajen fiel y deuotamente, y de tal manera se ayen en su trabajo que apartada de sí la ociosidad, enemiga del alma, no estraygan, ni amaten por el trabajo el espíritu de la santa Oracion y deuocion, al qual espíritu todas las cosas temporales deuen servir y a el, y para el se han de endereçar.* Y mas dize: *Y del precio deste trabajo reciban las cosas necessarias al sustento corporal para sí y sus hermanos: pero no reciban por esta razon, ni por otra dineros, ni pecunia.* Y en su Testamento dize: *Quando no nos dieren el precio de nuestro trabajo, alleguemonos a la mesa del Señor, pidiendo limosna de puerta en puerta.* Pues presupuesto que es licito a los Frayles Menores, por vno de los caminos, o por los dos, que son trabajo espiritual y corporal, recibir lo necesario, como queda dicho, veamos esta dificultad. Quando o por razon de las Missas, sacrificios, ò officios espirituales, y por las otras corporales, si este estipendio se da en dinero, y no en la propia especie de lo que es necesario para sí y sus hermanos, como lo di-

Matth. 11. Dignus est mercenarius mercede sua.

1. Corinth. 9.

1. Corinth. 9. Quis militat sine stipendijs vnquam?

Reg. cap. 5.

ze la Regla, este dinero assi ofrecido, y puesto en el hermano espiritual, que es el Sindico: preguntase en tal caso: la propiedad y señorío es por ventura del que lo da, o de los Religiosos, para cuyas necesidades se da? De los Religiosos no puede ser, por ser tã vedado en su Regla. La propiedad y el señorío, y aun el vso del dinero del que lo da, menos parece que puede ser: pues tiene la dicha pecunia mas razon de darse por estipendio de lo espiritual, o paga de lo temporal que de liberal, ò voluntaria limosna. A esto se responde dos cosas: la vna es para lo que toca a la pureça de los Frayles Menores, y es, que estas limosnas que parece tener figura de obligacion y justicia por parte del que las da por la obligacion de estipendio, ni el Frayle assi las puede recibir, ni las recibe, ni es su intencion de assi las recibir, ni detener derecho de justicia a ellas, en especial, siendo la retribucion pecunia, o dinero: es empero, y assi ha de ser, su animo y voluntad, segun su obligacion y regla de admitir las tales limosnas, como limosnas hechas y dadas de liberalidad, y voluntaria limosna, con la modificacion que arriba queda declarado, y segun esto los animos de los Frayles Franciscos es, que siẽpre sea el dominio de las tales limosnas de estipendio, ò retribucion de aquellos señores, cuyas eran, o a quien de derecho les pertenece, ò pertenecer puede, siendo verdad que assi los dichos Frayles entienden que esta propiedad, ò señorío no pertenece a ellos. De aqui se ofrece otra dificultad, y es: si esta tal limosna dada por estipendio y retribucion de trabajo podra el Señor q̄ la dio, y puso en el Sindico, ò hermano espiritual, tornarla a tomar, como señor della para disponer a su voluntad, sin hazer injuria, ni injusticia a los dichos Religiosos, ni a su Orden: pues a ellos no puede pertenecer, ni tocar su señorío, ni vso. A esto se responde, que esta limosna retributiua, podria ser que su señorío y propiedad perteneciese al sumo Pontifice, a quien de derecho, como a suprema cabeça y Vicario de Christo nuestro Señor toca y pertenece la dispensacion de los bienes agenos y consecutiuos a cosas espirituales, y suyo es el dominio y propiedad de todas las cosas, que los Frayles Menores usan, o para su vso tienẽ, o puedẽ tener. Y assi el derecho ciuil destas limosnas retributiuas, podria ser pertenecer al Papa, o Sede Apostolica: bien pudiera mas, pero me parece basta, solo pondre vna declaracion de la Santidad de Clemente Octauo, que son las palabras de la dicha declaracion las siguientes: *Declaratur iuxta sancita per Dominos Papas Martinum V. & Pium IIII. quod dominium licito modo oblate pro fratrum necessitatibus ad sedem spectat Apostolicam*, que quando no huuiere otra cosa mas desta declaracion, bastaua para satisfacion de la objeccion indiscreta, ò gorda malicia de quien la puso, y para mas justificacion pondre aqui las demas declaraciones, que ha auido desde que se fundò la Regla, que las podra ver el que de aqui adelante tuuiere escrupulo, ò duda, por las quales quedara satisfecho, que son las siguientes.

El primero fue el Papa Gregorio Nono, q̄ siendo Cardenal, comunicò cõ nuestro padre san Francisco, de quien fue muy deuoto, y siendo Pontifice le puso en el Catalago de los Santos, la Regla que queria pedir al Pontifice, y assi como tan buen testigo dio aquella declaracion, que comiença, *quo elongati à seculo*.

El Pontifice Inocencio Quarto hizo otra, como consta de la Decretal, que comiença, *ordinem vestrum illo prosequentes affectu*.

Alexandro Quarto hizo otra declaracion que comiença, *ordinem vestrum*. Gregorio Decimo dio otra declaracion sobre la dicha Regla, que comiença, *voluntaria paupertatis*.

Despues Nicolao Quarto, que primero que subiese a ser Sumo Pontifice fue General desta sagrada Religion, y se llamò fray Geronimo de Esculo, y siendo Cardenal, suplicò a peticion de los Religiosos de la Orden a la Santidad de Nicolao III. que era Sumo Pontifice, hiziese declaracion desta Regla, y hizo aquella Decretal,

Monumenta
tract. 3. fol. 10

cretal, que comiença, *exijt qui seminat*, como se halla en el titulo, *de verborum significacione*. El Papa Bonifacio Octauo incorporò la dicha Decretal en el cuerpo del Derecho, el titulo de *verborum significacione*, como dicho es.

Despues Clemente Quinto la alaba y aprueua en la Clementina, *exiui de paradiso de verborum significacione*, hecha en el Concilio Vienense por este dicho Pontifice. *Datis Vienna pridie nonas Maij, Pontificatus eius anno septimo*.

Despues el señor Papa Iuan XXII. hizo otra Extrauagãte, que comiença, *quorundam exigit*, que està en sus Extrauagãtes. Otros muchos Sumos Põtifices en diuersos tiẽpos, y diferẽtes ocasiones hã sido cõsultados, como fuerõ Martino IIII. y Martino V. Sixto IIII. Pio II. Paulo II. Pio V. y otros Sumos Pontifices.

Acerca de los Cõuentos grandes justifiquemoslo mas, y digalo N. P. S. Buenau. *in quest. 15. libel. Apolog. cont. detract.* que siendo General de la Orden experimentò esta verdad: pues dize el Santo: * His de causis magis diligimus magnos Conuentus, quàm paruos, videlicet, quia maior disciplina potest ibi seruari, dum occupatio officiorum in plures diuisa, ordinatiùs, & expeditiùs administratur, & corã pluribus quisque minus audet negligens, aut insolens esse, & quilibet informatur ab altero moribus & sciẽtia, & ex his maior potest esse deuotio, & ordinatio vita & officii diuinũ, pulchrior & maior cautela contra quælibet tentamenta vitiorũ, & nouitij melius ibi informãtur, itẽ quod maior prouenit vtilitas inde animarũ, dũ plures ibi stare possunt confessores, & prædicatores, vel etiã potest ibi melius teneri studiũ Theologiẽ, in quo habiles exerceãtur ad eruditionẽ aliorũ, in paruis autẽ domibus, dũ alij sunt in terminis, alij in villa pro eleemosyna, alij fortẽ debiles, & infirmi alij, occupatio officij in domo, nec disciplina Religionis, nec studiũ, nec deuotio in diuinis valet, prout expedit, obseruari.

Cõcluyo este discurso, y no digo mas, aũq̃ pudiera, de q̃ dexò a parte, y no trato de los Põtifices Sumos q̃ han sido, y son consultados de frayles particulares, y por sus singulares pareceres de lo q̃ a ellos les parece a titulo de reformation, q̃ asì lo llamã, ò lo han llamado, la qual mejor, y mas propiamente se diria perturbacion, pues lo han hecho, y hazen, sin orden de lo que es orden, y Religion, esto es no por el camino de la Orden, que es los Prelados della, ò capitulos Generales, a los quales toca proponer ante su Santidad, lo que se deue tratar, y no con medios extraordinarios con falsas relaciones mouidas de ambicion, y de aqui es que tratan de lo que es tan extraordinario, que por allí se podria desbaratar, y desordenar lo que es demas orden y concierto, peligro tan peligroso para todas las Religiones, y asì digno de ser remediado, y el no atajar en las santas Religiones estas libertades en los subditos, ò inferiores, amenaçan mayores peligros, los quales miran, y horran los ojos Religiosos, que consideran adelante, y zelan lo que es de la Religion, y seruicio de nuestro Señor, y en el caso presente de querer los padres Descalços Vicario General distinto, que los gouierne, he visto cartas de los Religiosos mas graues dellos, y de mas buen zelo, que como otro Jeremias lloran la perdida y destruycion de sus Prouincias Descalças, que eran las que han procurado guardar la Regla de nuestro Padre san Francisco, con tanto exemplo del pueblo Christiano causada de algunos inquietos, que con ambicion de officios tantos años ha que lo pretenden, pero (como no tiene fundamento) Dios nuestro Señor, mediante nuestro Padre san Francisco, y los merecimientos, y oraciones de tantos santos Religiosos sus hijos, como tiene esta Bendita Religion Euangelica, vsando de su gran misericordia, tendra por bien de que su Santidad sea mas bien informado, y enterado desta verdad, cõ lo qual la ha de hõrar, y fauorecer, como lo han hecho sus antecessores, con que tantos Religiosos sus hijos tendran sosiego en sus almas, y quedará cõ perpetua obligacion de encomendar a su Beatitud a nuestro Señor en sus oraciones, y sacrificios nos le guarde muchos años para bien, y aumento de la santa Iglesia Catolica Romana. *Sub cuius dignissima cõsura hæc velim diciã.*